

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, viernes 7 de junio de 2019

Edición N° 20.519



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | Normal | Urgente |
|---|--|-----------|
| Excedente por palabras | \$ 1,00 | \$ 2,00 |
| SECCION ADMINISTRATIVA | | |
| Concesiones de Agua Pública | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Remates Administrativos..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Avisos Administrativos..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc. | | |
| SECCIÓN JUDICIAL | | |
| Edictos de Minas | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Edictos Judiciales | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc. | | |
| SECCIÓN COMERCIAL | | |
| Avisos Comerciales | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| Asambleas Comerciales..... | \$ 110,00 | \$ 280,00 |
| Estado/s Contable/s (por cada página) | \$ 330,00 | \$ 830,00 |
| SECCIÓN GENERAL | | |
| Asambleas Profesionales..... | \$ 110,00 | \$ 280,00 |
| Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)..... | \$ 80,00 | \$ 200,00 |
| Avisos Generales..... | \$ 150,00 | \$ 400,00 |
| EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015) | | |
| Boletines Oficiales | \$ 15,00 | |
| Separatas y Ediciones Especiales | | |
| Menor de 200 Pág. | \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00 | |
| Más de 601 Pág. | \$ 255,00 | |
| FOTOCOPIAS | | |
| Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 3,00 | |
| Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados..... | \$ 15,00 | |
| COPIAS DIGITALIZADAS | | |
| Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 | \$ 15,00 | |
| Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003 | \$ 30,00 | |
| ARANCEL | | |
| Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10) | \$ 20,00 | |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

| | |
|--|----|
| N° 750 del 05/06/2019 – M.C.T.y D. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE DEPORTES Y EL CLUB DEPORTIVO VILLA SAN ANTONIO. (VER ANEXO) | 9 |
| N° 751 del 05/06/2019 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. FEDERICO AUGUSTO CORTEZ, AL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO. BENEFICIO JUBILATORIO. | 9 |
| N° 752 del 05/06/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENERGÉTICA SUSCRITO CON EL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA. (VER ANEXO) | 10 |
| N° 753 del 05/06/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO PACIENTE JOSÉ MAURICIO POTES MAYA. | 11 |
| N° 754 del 05/06/2019 – M.G.D.H.y J. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LA FUNDACIÓN RENOVAR. (VER ANEXO) | 11 |
| N° 755 del 05/06/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO PACIENTE ALFREDO EUSEBIO MARTÍNEZ. | 12 |
| N° 756 del 05/06/2019 – M.E.C.y T. – PLAN DE ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO PERÍODO LECTIVO 2019. APRUEBA LISTADO DE EDIFICIOS ESCOLARES DE GESTIÓN ESTATAL E IMPORTES ASIGNADOS A CADA UNO DE ELLOS. (VER ANEXO) | 13 |
| N° 757 del 05/06/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO PACIENTE JORGE ORLANDO MEDINA. | 14 |
| N° 758 del 05/06/2019 – M.G.D.H.y J. – RETIRO VOLUNTARIO PREFECTO MAYOR RICARDO SANTOS TOLAVA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. | 14 |
| N° 759 del 05/06/2019 – M.P.T.y D.S. – APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS Y LA ASOCIACIÓN FITOSANITARIA DEL NOROESTE ARGENTINO (AFINOA). (VER ANEXO) | 15 |
| N° 760 del 05/06/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS "48 JAIIO – CUADRAGÉSIMO OCTAVAS JORNADAS ARGENTINAS DE INFORMÁTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA". | 16 |

RESOLUCIONES DELEGADAS

| | |
|--|----|
| N° 377 D del 03/06/2019 – M.G.D.H.y J. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. PABLO GUILLERMO COURREGES. | 17 |
| N° 378 D del 03/06/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MENDOZA, MARGARITA MARÍA. | 18 |
| N° 379 D del 03/06/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CRUZ TEJERINA, MARÍA DEL ROSARIO. | 19 |
| N° 380 D del 03/06/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MAMANÍ, FRANCISCA PAULA. | 19 |
| N° 381 D del 03/06/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ZAMBRANO, ELISA. | 20 |
| N° 382 D del 03/06/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MUÑOZ, NORMA ISABEL. | 21 |
| N° 383 D del 03/06/2019 – M.G.D.H.y J. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 477/19. ACLARATORIA. SR. HÉCTOR LUIÍS HOMES SARMIENTO. | 21 |
| N° 384 D del 03/06/2019 – M.C.T.y D. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 58/19 DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. ACEPTA RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR MIEMBRO DEL CONSEJO ASESOR. SR. OSCAR RAMÓN COTIGNOLA. | 22 |
| N° 385 D del 03/06/2019 – M.E.C.y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SÁNCHEZ, NORMA DEL VALLE. | 24 |
| N° 386 D del 03/06/2019 – M.E.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARICEL ELIZABETH RODRÍGUEZ CUEVAS. | 24 |

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

| | |
|--|----|
| N° 387 D del 03/06/2019 – M.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. SEBASTIÁN HUMBERTO SÁNCHEZ. | 25 |
| N° 388 D del 03/06/2019 – M.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. ESTELA DEL MILAGRO ARAMAYO. | 26 |
| RESOLUCIONES MINISTERIALES | |
| N° 203 del 04/06/2019 – M.P.T.y D.S. – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 124/18. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS. ÁREA HIDROCARBURÍFERA: SANTA ROSA. | 27 |
| N° 204 del 04/06/2019 – M.P.T.y D.S. – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 126/18. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS. ÁREA HIDROCARBURÍFERA: GUAYACÁN. | 29 |
| N° 205 del 04/06/2019 – M.P.T.y D.S. – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 129/18. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS. ÁREA HIDROCARBURÍFERA: IPAGUAZÚ. | 30 |
| N° 206 del 04/06/2019 – M.P.T.y D.S. – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 123/18. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS. ÁREA HIDROCARBURÍFERA: LAS CAÑITAS. | 32 |
| N° 207 del 04/06/2019 – M.P.T.y D.S. – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 136/18. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS. ÁREA HIDROCARBURÍFERA: ALGARROBAL. | 33 |
| N° 208 del 04/06/2019 – M.P.T.y D.S. – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 125/18. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS. ÁREA HIDROCARBURÍFERA: SAN TELMO. | 34 |
| N° 210 del 04/06/2019 – M.P.T.y D.S. – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 128/18. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS. ÁREA HIDROCARBURÍFERA: PICHANAL. | 36 |
| N° 211 del 04/06/2019 – M.P.T.y D.S. – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 119/18. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS. ÁREA HIDROCARBURÍFERA: SAN IGNACIO. | 37 |
| N° 212 del 04/06/2019 – M.P.T.y D.S. – DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 122/18. SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA LA EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN Y DESARROLLO DE HIDROCARBUROS. ÁREA HIDROCARBURÍFERA: SAN CARLOS. | 39 |
| RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS | |
| N° 203 del 13/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIÓN DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4134 – AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO) | 40 |
| N° 204 del 13/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE ISLA DE CAÑAS. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES – MUNICIPIO ISLA DE CAÑAS – DEPARTAMENTO IRUYA. (VER ANEXO) | 42 |
| N° 205 del 13/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4454 – GRAL. ENRIQUE MOSCONI, LOS BLANCOS, DEPARTAMENTO RIVADAVIA. (VER ANEXO) | 43 |
| N° 207 del 13/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA CONVENIO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE AGUA BLANCAS. OBRA: PROVISIÓN PARCIAL MATERIAL PARA BASE PAVIMENTO BITUMINOSO – AGUAS BLANCAS – DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO) | 44 |
| N° 208 del 14/05/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN GARITA DE INGRESO, DEPÓSITO DE ATLETISMO Y RESTAURACIÓN DE VESTUARIOS DEL LEGADO DR. LUIS GÜEMES – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) | 45 |
| RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS | |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1474 | 47 |
| CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – N° 1473 | 48 |
| LICITACIONES PÚBLICAS | |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 55/2019 | 48 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 56/2019 | 49 |
| MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE– RESOL. MUNICIPAL N° 62/19. | 49 |

| | |
|--|----|
| S.P.C. MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 140/19 | 50 |
| S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E. – N° 139/19 | 51 |
| U.C.E.P.E. SALTA – N° 01/19 | 51 |
| CONTRATACIONES DIRECTAS | |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 160/19 – ADJUDICACIÓN. | 52 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 161/19 – ADJUDICACIÓN. | 52 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 163/19 – ADJUDICACIÓN. | 53 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 164/19 – ADJUDICACIÓN. | 53 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 200/19 – ADJUDICACIÓN. | 53 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 201/19 – ADJUDICACIÓN. | 54 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 202/19 – ADJUDICACIÓN. | 54 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 203/19 – ADJUDICACIÓN. | 55 |
| SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 209/19 – ADJUDICACIÓN. | 55 |
| ADJUDICACIONES SIMPLES | |
| S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 27/19 | 55 |
| S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 28/19 | 56 |
| S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 29/19 | 56 |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3570/19 | 57 |
| CONTRATACIONES ABREVIADAS | |
| PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3569/19 | 57 |
| REMATES ADMINISTRATIVOS | |
| POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ. | 58 |
| DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA | |
| SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-193481/17. | 59 |
| CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA | |
| PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA LOS COLORADOS – EXPTE. N° 0090227-175855/2018-0 DPTO. ANTA. | 60 |
| SECCIÓN JUDICIAL | |
| EDICTOS DE MINAS | |
| BARREAL 01 – EXPTE. N° 22.878. | 62 |
| SUCESORIOS | |
| MALDONADO, CARMEN HORTENSIA – EXPTE. N° 6509/18. | 62 |
| ANDREANI ROBERTO Y CAMU MIRIAM SARA – EXPTE. N° 47680/18. | 63 |
| DANTUR JESUS DEL VALLE – EXPTE. N° 47615/18. | 63 |
| ABRAHAM EVA LILIANA – EXPTE. N° 654.808/19 | 63 |
| ROCHA, SEGUNDA TOMASA – EXPTE. N° 546.606/16 | 64 |

| | |
|--|----|
| FERLATTI, AIDA AZUCENA – EXPTE. N° 2 – 443342/13 (Sin Cargo) | 64 |
| DAVILA, CELESTINO MARCELINO – ARENA, MARTA INÉS – EXPTE. N° 2-622.291/18 | 65 |
| LONGARELA, ALBERTO – EXPTE. N° 659.472/19 | 65 |
| MOYA, MARIO ESTEBAN – EXPTE. N° 21.928/18 | 65 |
| ARIAS, VICTOR RAFAEL – EXPTE. N° 626328/18 | 66 |
| ORTIZ SOFIA ESPERANZA – EXPTE. N° EXP – 656217/19 | 66 |
| SUAREZ, MARÍA CESAREA – EXPTE. N° 1-636.694/18. | 66 |
| FERNANDEZ NESTOR – EXPTE. N° 589301/17 | 67 |
| CACHAMBI, LUCY DIANA – JAIME, ARMANDO – EXPTE. N° 465367/14 | 67 |
| ANDRADE JUAN CARLOS – EXPTE. N° 1-404.614/12. | 68 |
| COLODRO MOZA, MARÍA PETRONA – EXPTE. N° 599.904/17 | 68 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|----|
| POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 621.969/18. | 68 |
| POR SERGIO RUEDA MOLINS– JUICIO EXPTE. N° 513.434/15. | 69 |
| RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 34.174/14 | 70 |

POSESIONES VEINTEAÑALES

| | |
|---|----|
| MOGRO VALDIVIEZO, OLGA C/SOCIEDAD DE OBREROS LADRILLEROS – EXPTE. N° 136.742/05. | 71 |
| MILLORINO, ANA MARIA; TICONA, IVANA ELIZABETH; Y OTROS CONTRA LABROUSSANS, MARTIN – EXPTE. N° 593702/17 | 71 |

EDICTOS DE QUIEBRAS

| | |
|--|----|
| ALCALA, CRUZ MALVINA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 667544/19 | 72 |
| PERALTA, CLAUDIO ANDRES POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 667541/19 | 72 |
| OVEJERO, EDUARDO LUIS– CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP-371897/11 | 73 |
| FERRO JULIO MAURICIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° DE EXP 668484/19 | 73 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|----|
| OLGUIN, VALERIA DEL MILAGRO C/PEREZ, FLAMINIO DANIEL – EXPTE. N° 13.445/17. | 74 |
| HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/FLORES, FRANCISCO FERMÍN – EXPTE. N° 4151/15. | 74 |
| SOCOLOSKY, CAROLINA VIVIANA C/CORTES LIBERATO, CORTES PABLO Y HERRERA PEDRO – EXPTE. N° 629260/18. | 75 |
| PÉREZ, RICARDO OSCAR, BESSO, ILEANA MABEL Y BESSO, ADRIANA ISABEL C/ROJAS, JOSÉ LUIS Y OTROS – EXPTE. N° 5836/15 | 75 |
| TARRAGA HISAMATSU, EDGARDO ERIC – EXPTE. N° 1-627226/18. | 75 |

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|-------------------------------|----|
| ASISTENCIA SALTA S.R.L. | 78 |
| HEMODINAMIA DEL CARMEN S.R.L. | 79 |
| CAMTAR S.R.L. | 80 |

| | |
|--|----|
| FERSSA SIE S.R.L. | 81 |
| ELECTRO SANCHEZ S.A.S. | 83 |
| TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO | |
| FARMACIA PIEVE S.A. | 84 |
| P.M. S.A. | 84 |
| ASAMBLEAS COMERCIALES | |
| HOTELES BALCARCE S.A. | 85 |
| FRIGORIFICO BERMEJO S.A. | 85 |
| AVISOS COMERCIALES | |
| CEBA S.R.L. | 86 |
| INSTITUTO DEL RIÑON DE SALTA S.R.L. | 86 |
| SECCIÓN GENERAL | |
| ASAMBLEAS PROFESIONALES | |
| ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA SALTEÑA. | 89 |
| ASAMBLEAS CIVILES | |
| FEDERACIÓN SALTEÑA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – ORÁN. | 89 |
| CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO RÍO METÁN. | 90 |
| ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL BOULOGNE SUR MER. | 90 |
| CLUB DEPORTIVO GRAL. GÜEMES – SAN JOSÉ DE METÁN. | 91 |
| CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ABUELOS AGRUPADOS SAN LORENZO. | 91 |
| CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PARA NIÑOS Y JOVENES EN RIESGO EDUCATIVO | 92 |
| RECAUDACIÓN | |
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 06/06/2019 | 92 |
| RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 06/06/2019 | 92 |

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 750
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 155- 52926/19

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club Deportivo Villa San Antonio; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Secretaría de Deportes se comprometió a otorgar una colaboración económica a la referida institución, a fin de ayudar con los gastos por la participación en el Torneo Regional de Fútbol amateur que se lleva a cabo durante el presente año;

Que han tomado intervención, el Servicio Administrativo Financiero y Asuntos Legales del Ministerio de Cultura Turismo y Deportes;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes y el Club Deportivo Villa San Antonio, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y curso de Acción del Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura, Turismo y Deportes y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031504

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 751
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Exp. N° 0020001-105714/2019-0.-

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Federico Augusto Cortez, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Cortez fue designado en el referido cargo mediante Decreto N° 1854/1.988;

Que el mismo presenta su renuncia a partir del 1° de agosto de 2019 por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio, conforme Resolución N° 116/2.019 de la ANSeS;

Que han tomado intervención en autos el señor Presidente de la Corte de Justicia

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por el Dr. Cortez;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Federico Augusto Cortez D.N.I. N° 7.246.780, al cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación del Distrito Judicial Centro, a partir del día 1° de agosto de 2019 dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031505

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 752

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 136-122184/2.019-0.

VISTO el Convenio Marco de Cooperación Energética suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia; y,

CONSIDERANDO:

Que citado convenio tiene como objetivo general impulsar medidas a corto, mediano y largo plazo que aumenten la integración y la diversificación de la matriz energética, siempre con eje en el desarrollo regional homogéneo y con sustentabilidad social, económica y ambiental como meta, maximizando el potencial de la región en términos de productividad y generación de riqueza genuina;

Que en este sentido, las partes acuerdan establecer canales de colaboración y asistencia recíproca, mediante la transferencia de conocimientos técnicos y de logística, facilitando la gestión respecto de los programas energéticos, en especial los relacionados con energía solar térmica, fotovoltaica, energía eléctrica e hidrocarburos;

Que, asimismo, cabe señalar que el presente acuerdo no implica erogación alguna para la provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable ha tomado la intervención de su competencia, expidiéndose sobre la procedencia del dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Energética suscripto entre el

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Gobierno de la Provincia de Salta y el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija del Estado Plurinacional de Bolivia, el que como anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031506

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 753

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 31825/19–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente JOSE MAURICIO POTES MAYA, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y los Programas de Odontología y Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente José Mauricio Potes Maya, D.N.I. n° 95.898.155, por la suma de pesos ciento cinco mil (\$ 105.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031507

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 754

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0030163-75859/2019-0.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado por la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Fundación Renovar; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio la Secretaría de Relaciones Institucionales se compromete a otorgar una colaboración económica a la Fundación Renovar, destinada a realizar capacitaciones durante el año en curso en el marco del Proyecto denominado “Prevención de Embarazo No Deseado y Prevención de Violencia Familiar”; organizado por la referida institución;

Que han tomado intervención la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el art 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por la Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y la Fundación Renovar, el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031508

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 755

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 179436/18-código 89 corresponde 2

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente ALFREDO EUSEBIO MARTINEZ, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Alfredo Eusebio Martínez, D.N.I. n° 14.910.157, por la suma de pesos setecientos veintidós mil setecientos cincuenta (\$ 722.750,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031509

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 756

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-7259/2019-0

VISTO el Decreto N° 529/18 y el Plan de Acondicionamiento Edificio para el período lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan tiene por finalidad la puesta en condiciones de los edificios escolares de Gestión Estatal dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología;

Que es propósito del Gobierno de la Provincia continuar suministrando las condiciones adecuadas en los establecimientos escolares para el mejor aprovechamiento de los educandos y de toda la comunidad educativa;

Que los fondos previstos para el acondicionamiento de los edificios mencionados, serán transferidos a los directivos de los establecimientos, a fin de ejecutar las obras necesarias a tal fin, debiendo para ello administrar, ejecutar, e informar oportunamente, la aplicación de los importes asignados;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el listado de edificios escolares de Gestión Estatal, dependientes del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y los importes asignados a cada uno de ellos, los que fueron remitidos en dos cuotas, la primera en febrero y la segunda en marzo 2019, para la ejecución del Plan Acondicionamiento Edificio del período lectivo 2019 que como Anexo forma parte del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase los Anexos I y II aprobados por Decreto N° 529/18, en cuanto al procedimiento de Rendición de Cuentas y Planilla de Relación de Comprobantes.-

ARTÍCULO 3°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 07: Ministerio de Educación – SAF 1: Ministerio de Educación – Curso de Acción: 011 –

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Actividad: 0052 – Bienes de Uso – Plan Acondicionamiento – Código: 071011005204.–

ARTÍCULO 4°.– El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y por el señor Secretario General de la Gobernación

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Berruezo Sánchez – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031510

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 757
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 257296/18–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Jorge Orlando Medina, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica, General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.– Otórgase subsidio al paciente Jorge Orlando Medina, D.N.I. N° 11.639.625, por la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.– La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031512

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 758
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
Expte. N° 0080050–185808/2018–0.

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

VISTO el pedido de retiro voluntario presentado por el Prefecto Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ricardo Santos Tolava, D.N.I. N° 14.742.948, Legajo Personal N° 985; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece la Ley N° 6.719 de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, Cláusula Primera, apartados 1), 2) y 3) y, Cláusula Segunda y Tercera, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2.006 y el Decreto Provincial N° 134/2.006, de aplicación al presente, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y con la Resolución N° 168/2.018 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de toda la licencia que tuviere pendiente de usufructuar, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j) del Decreto N° 515/2.000;

Que por lo expuesto y atento el Dictamen N° 1158/2.019 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 6.719, N° 6.818 y N° 8.128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Prefecto Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Ricardo Santos Tolava, D.N.I. N° 14.742.948, Legajo Personal N° 985, Escalafón Penitenciario, con destino en Inspección General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.– Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2.000.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031513

SALTA, 5 de Junio de 2019

DECRETO N° 759

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXPEDIENTE N° 136-70897/19-0

VISTO el convenio oportunamente suscripto entre la Secretaría de Asuntos Agrarios y la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino (AFINOA) mediante el cual las

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

partes acuerdan la implementación de un “Sistema de Barreras Fitosanitarias Móviles”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.888 se creó el Programa Nacional de la Prevención de la Enfermedad de HLB con el objeto de combatir la plaga cuarentenaria de HLB, en concordancia con lo instituido en la Ley N° 25.218 de “Adhesión a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria”;

Que, a través de la Resolución N° 165/13 del SENASA, se determinaron las zonas en las que se encuentra dividido el país, en base a su condición fitosanitaria, asignándosele a nuestra Provincia la categoría de “Área de Condición Fitosanitaria 2”. Esta norma prohíbe el traslado de las frutas cítricas frescas y sin proceso de un área de contingencia fitosanitaria al resto del país, como así también, el traslado de todo material hospedero de HLB entre distintas zonas fitosanitarias;

Que la Resolución N° 02/16 que modifica la Resolución N° 165/13, prescribe la obligatoriedad del Documento de Tránsito Vegetal (DTV) para el traslado de fruta fresca cítrica;

Que la Resolución N° 449/16 del SENASA, declaró a la Provincia de Salta como “Área Protegida de HLB”, reglando la obligatoriedad del DTV para el movimiento de fruta fresca cítrica, el jugo cítrico concentrado y el jugo cítrico no concentrado transportado en todos los vehículos de carga general;

Que la Disposición N° 01/18 de la Dirección Nacional de Protección Vegetal, prohíbe el ingreso de fruta fresca cítrica sin proceso y a granel, y del material de propagación de todos los hospederos del HLB y/o su vector hacia el Área Protegida de HLB, debiendo la fruta fresca cítrica ser previamente procesada y embalada en envases contenedores de primer uso;

Que en el ámbito del Comité Regional Fitosanitario del NOA (CORENOA), el SENASA, los gobiernos provinciales y el sector cítrico representado por la Asociación Fitosanitaria del NOA (AFINOA), acordaron fortalecer el funcionamiento de los Puestos de Control, mediante la adopción de nuevas tecnologías de control y seguimiento, como así también de mecanismos que faciliten dicho control;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Asuntos Agrarios y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el convenio suscripto entre la Secretaría de Asuntos Agrarios y la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino (AFINOA) mediante el cual las partes acuerdan la implementación de un “Sistema de Barreras Fitosanitarias Móviles”.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Pinal – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031514

SALTA, 5 de Junio de 2019

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

DECRETO N° 760

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 324-129856/2019.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial las “48 JAIIO – Cuadragésimo Octavas Jornadas Argentinas de Informática e Investigación Operativa”, que se llevaran a cabo entre los días 16 y 20 de septiembre de 2019, en la ciudad de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas Jornadas, organizadas por la Sociedad Argentina de Informática (SADIO) y el Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de Salta, constituyen un congreso científico y tecnológico de reconocido nivel internacional donde se exponen conceptos y metodologías innovadoras que contribuyen al desarrollo de proyectos de especialistas e investigadores;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárense de Interés Provincial las “48 JAIIO – Cuadragésimo Octavas Jornadas Argentinas de Informática e Investigación Operativa”, que se llevaran a cabo entre los días 16 y 20 de septiembre de 2019, en la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031515

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 3 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 377 D

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

EXPEDIENTE N° 0030144-66096/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. PABLO GUILLERMO COURREGES, D.N.I. N° 7.869.189, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaria de Gobierno – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a partir del 01 de Marzo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 024200786918929041 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra sumario administrativo alguno, (fs. 12 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso,

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2019, la renuncia del Sr. PABLO GUILLERMO COURREGES, D.N.I. N° 7.869.189, al Cargo: Supervisor Profesional – Agrupamiento: Profesional – Subgrupo: 1 – Función Jerárquica: II – N° de Orden: 5 dependiente de la Secretaria de Gobierno – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, Decreto N° 1135/08.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. COURREGES no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031482

SALTA, 3 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 378 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-32658/2.019-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. Mendoza, Margarita María** al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4346 "Nuestra Señora de Guadalupe" de la localidad de Nazareno, departamento Santa Victoria, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 06/02/2019 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 06/02/2019, la renuncia presentada por la **Sra. Mendoza, Margarita María D.N.I. N° 11.761.695**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4346 "Nuestra Señora de Guadalupe" de la localidad de Nazareno, departamento Santa Victoria, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031483

SALTA, 3 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 379 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-29019/2019-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. Cruz Tejerina, María del Rosario**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4069 “Gobernador Manuel Solá” de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/03/2019, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar a partir del 01/03/2019, la renuncia presentada por la **Sra. Cruz Tejerina, María del Rosario, D.N.I. N° 18.712.046**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente, turno mañana de la Escuela N° 4069 “Gobernador Manuel Solá” de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso

previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031484

SALTA, 3 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 380 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-32667/2.019-0

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. Mamaní, Francisca Paula** al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4288 "Coronel Enrique Vidt" de la localidad El Arremo, departamento San Carlos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/01/2019 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/01/2019, la renuncia presentada por la **Sra. Mamaní, Francisca Paula D.N.I. N° 11.460.809**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4288 "Coronel Enrique Vidt" de la localidad El Arremo, departamento San Carlos, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031485

SALTA, 3 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 381 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-32648/2.019-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. Zambrano, Elisa** al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4084 "Juana Manuela Gorriti" de la Ciudad de San José de Metán, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/02/2019 por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/02/2019, la renuncia presentada por la **Sra. Zambrano, Elisa, D.N.I. N° 10.676.761**, al cargo de Ordenanza planta permanente, turno mañana de la Escuela N° 4084 "Juana Manuela Gorriti" de la ciudad de San José de Metán,

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031486

SALTA, 3 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 382 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-266361/2017-1

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la renuncia de la Sra. Muñoz, Norma Isabel en el Colegio Secundario N° 5080 “Dr. Manuel A. de Castro” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Muñoz, presenta su renuncia a partir del 01/01/2019, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado la debida intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 01/01/2019 la renuncia de la **Sra. MUÑOZ, Norma Isabel, C.U.I.L. N° 27-12655792-8** en el cargo de Función Auxiliar, Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Sub grupo 2, en el Colegio Secundario N° 5080 “Dr. Manuel A. de Castro” de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el personal renunciante no realizó el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9° Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031487

SALTA, 3 de Junio de 2019

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 383 D
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

VISTO la Decisión Administrativa N° 477/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada decisión se aprobó el contrato de consultoría suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Héctor Luís Homes Sarmiento;

Que se consignó erróneamente la fecha de la firma de dicho contrato, por lo que debe dictarse el correspondiente instrumento legal de rectificación;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 5.348 y el artículo 1° del Decreto N° 41/1995,

EL MINISTRO DE GOBIERNO,
DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido que la fecha en la cual se suscribió el contrato entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el señor Héctor Luís Homes Sarmiento, D.N.I. N° 33.661.522, es el 27 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Arias

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031488

SALTA, 3 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 384 D
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES
EXPEDIENTE N° 347-83301/19

VISTO la Resolución N° 58/19 del Instituto de Música y Danza y la renuncia presentada por el Sr. Oscar Ramón Cotignola, titular del D.N.I. N° 4.413.913, al cargo de Director Miembro del Consejo de Dirección del Instituto de Música y Danza; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo dispuesto por Memorándum N° 07/12 de la Secretaría de la Función-Pública corresponde que las resoluciones de los organismos autárquicos por las que se aceptan las renunciaciones de su personal sean ratificadas por Resolución Delegada del Ministerio que corresponda;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a las leyes N° 7.694 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos – Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESUELVE;

ARTÍCULO 1°- RATIFICAR la Resolución N° 58/19 del Instituto de Música y Danza por la cual se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Oscar Ramón Cotignola, titular del D.N.I. N° 4.413.913, al cargo Director Miembro del Consejo Asesor del Instituto de Música y Danza, a partir del día 01 de Abril de 2019.

ARTÍCULO 2°- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Lavallén

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031489

SALTA, 3 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 385 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-313497/2018-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Sánchez, Norma del Valle al cargo de Ordenanza Planta Permanente de la Escuela N° 4084 “Juana Manuela Gorriti” de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a partir del 01/01/2019, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/01/2019, la renuncia presentada por la **Sra. Sánchez, Norma del Valle D.N.I. N° 12.777.118**, al cargo de Ordenanza Planta Permanente, turno mañana de la Escuela N° 4084 “Juana Manuela Gorriti” de la ciudad de San José de Metán, departamento Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no realizará el examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9° Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031490

SALTA, 3 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 386 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120365-281169/2018-0

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Maricel Elizabeth Rodríguez Cuevas al cargo de Asistente Escolar del Programa de Orientación Escolar de la Secretaría de Gestión Educativa, a partir del 20-11-2018; y

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Que la agente presenta su renuncia por razones de índole particular;

Que han tomado intervención los servicios técnicos competentes, cumplimentando el presente trámite los requisitos previstos en la normativa legal pertinente para la aceptación de la renuncia elevada;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1595/12;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del 28-11-2018, la renuncia de la **Lic. Maricel Elizabeth RODRÍGUEZ CUEVAS, D.N.I. N° 25.802.390**, al cargo de Asistente Escolar, carácter interino, turno alterno, con veinte (20) horas reloj, del Programa de Orientación Escolar, dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por razones de índole particular.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Berruezo

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031491

SALTA, 3 de Junio de 2019

RESOLUCION N° 387 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expediente N° 44-246.112/2.018 y agregado.-

VISTO las actuaciones de referencia, donde Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aceptación la renuncia presentada por el Agente Sebastián Humberto Sánchez a la citada Institución Policial; y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Sánchez eleva nota dirigida al Jefe inmediato Superior en la que presenta su renuncia como Funcionario Policial, por razones de índole particular;

Que a fs. 11 la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía de la Provincia produce dictamen al respecto, quien se expide que no existe impedimento alguno para hacer lugar a lo solicitado;

Que mediante la Resolución N° 59.014/2.018, el Jefe de Policía de la Provincia hace lugar al inicio de trámite de renuncia formulado por el Agente Sebastián Humberto Sánchez quedando a esa fecha a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos;

Que el renunciante por voluntad propia expresa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1901/09]; según Declaración Jurada que rola a fs. 29, por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la Institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 34 la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía de la Provincia de Salta solicita se proceda a dar de baja a partir del 14 de febrero de 2.019, los haberes que venía percibiendo el Agente Sánchez y posteriormente a fs. 36 la Sección Sueldos informa que los haberes del mismo fueron liquidados hasta el 13-02-19, es decir que la baja en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos fue a partir del 14-02-19, de conformidad con lo ordenado mediante Nota N° 271/2.019 (DGRH);

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Que a fs. 37 interviene la División Servicio Previsional de la Policía de la Provincia conforme Constancia de Instrucción informando que el Agente Sebastián Humberto Sánchez hizo entrega de los libres deudas que se consignan en la misma;

Que a fs. 38 el señor Jefe de Policía de la Provincia informa que se han cumplimentado los requerimientos previos del caso, no existiendo inconveniente alguno para que dicha renuncia sea aceptada con vigencia al 14 de febrero de 2.019;

Que atento lo expresado y en virtud a los Dictámenes N°s. 141/2.019 y 0409/2.019, del Programa Jurídico de la Secretaría de Seguridad y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, respectivamente, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia presentada por el Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Sebastián Humberto Sánchez, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes;

Por ello, atento las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.053 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD:

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por señor SEBASTIAN HUMBERTO SÁNCHEZ, Clase 1.983, DNI. N° 30.222.643 –Legajo Personal N° 21.859, Cuerpo Seguridad –Escalafón General, como Agente de Policía de la Provincia de Salta, con vigencia al 14 DE FEBRERO del 2.019, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.–

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09].–

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.–

Oliver

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031492

SALTA, 3 de Junio de 2019

**RESOLUCION N° 388 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expte. N° 44-200.176/18-0 y Agreg.

VISTO las actuaciones de referencia, donde Jefatura de Policía de la Provincia eleva para su aceptación la renuncia presentada por la Asistente Social Estela del Milagro Aramayo, como Personal Civil de la Policía; y,

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Estela del Milagro Aramayo eleva nota al Jefe inmediato superior en la que presenta su renuncia como personal civil de la Policía de la Provincia, por acogerse al beneficio jubilatorio, acompañando a tal efecto, notificación de Acuerdo de Prestación;

Que mediante Resolución N° 56.307/18 el Jefe de Policía de la Provincia de Salta hace lugar al inicio de trámite de renuncia formulado por Lic. Estela del Milagro Aramayo, con revista en la Unidad Regional N° 2 Orán;

Que la renunciante, por voluntad propia, expresa que no son sus deseos someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N°

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

24.557 (Decreto N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09); según Declaración Jurada que rola a fs. 25, por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 30, se incorpora Acta de Constancia de Instrucción de la División Servicio Previsional de la Dirección General de Recursos Humanos sobre la entrega del Agente Ledesma de los Libres Deudas detallados en la citada constancia;

Que por último, el señor Jefe de Policía de la Provincia informa que se han cumplimentado los requerimientos previos del caso, no existiendo inconveniente alguno para que dicha renuncia sea aceptada con vigencia al 22 de agosto de 2.018;

Que atento lo expresado y en virtud de los Dictámenes N°s 0077/2.019 y 0450/2.019 de la Asesoría Jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente aceptando la renuncia interpuesta por el Agente de la Licenciada Estela del Milagro Aramayo, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes;

Por ello, atento a las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12 y conforme las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 7.905 y demás normas reglamentarias vigentes;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD:

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Licenciada **ESTELA DEL MILAGRO ARAMAYO**, D.N.I. N° 12.006.689, Clase 1.958, Legajo Personal N° 9.830, en el Agrupamiento Profesional Sub Grupo 2 Nivel III, con vigencia al día 22 de agosto de 2.018, en mérito a las razones enunciadas en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557, (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTICULO 3°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031493

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 4 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 203

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-87476/18-0

VISTO la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 124/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación Pública Nacional e Internacional tenía como fin la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que por intermedio del Decreto N° 608/18 se autorizó el llamado a Licitación Pública

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Nacional e Internacional para el otorgamiento de los permisos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas hidrocarburíferas denominadas “Algarrobal”, “Guayacan”, “Ipaguazú”, “Las Cañitas”, “Ojo de Agua”, “Pichanal”, “Pocoy”, “San Carlos”, “San Ignacio”, “Santa Rosa” “San Telmo” y “Yariguarenda”, todas ubicadas en el territorio provincial y se facultó al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable o a los organismos que éste determine, a efectuar los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional de cada una de las áreas hidrocarburíferas mencionadas, y a llevar adelante el respectivo procedimiento licitatorio, en este caso para el área hidrocarburífera denominada “Santa Rosa”;

Que por Resolución N° 136/18 del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 171/18 la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 124/18 y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que de autos surge que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones e invitaciones para el llamado licitatorio, de conformidad a lo establecido por los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que el día 23 de abril del año 2019, a horas 11:30, se realizó el acta de apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente y se declaró desierta la licitación;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve declarar desierta la presente Licitación Pública ante la falta de presentación de oferentes, razón por la cual se remitieron los autos de referencia a la Coordinación Financiera y, posteriormente, al Servicio Administrativo Financiero de ésta Cabecera Ministerial, el cual recomendó la continuidad del trámite para declarar desierta la presente licitación en el marco de lo dispuesto en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96 reglamentario de la Ley N° 6.838, ante necesidad de dar por concluido el proyecto;

Que, es del caso señalar que en fecha 15/05/19 entró en vigencia la nueva Ley De Contrataciones N° 8.072 y en su artículo 110 dispone que: *“Los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidas a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley”*, por lo que resulta aplicable a la presente solicitud la Ley N° 6.838;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo;

Por ello,

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 124/18, convocada para la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” – área hidrocarburífera denominada “Santa Rosa”, con destino a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, por los motivos

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031495

SALTA, 4 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 204

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-87470/18-0

VISTO la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 126/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación Pública Nacional e Internacional tenía como fin la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que por intermedio del Decreto N° 608/18 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de los permisos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas hidrocarburíferas denominadas “Algarrobal”, “Guayacan”, “Ipaguazú”, “Las Cañitas”, “Ojo de Agua”, “Pichanal”, “Pocoy”, “San Carlos”, “San Ignacio”, “Santa Rosa” “San Telmo” y “Yariguarenda”, todas ubicadas en el territorio provincial y se facultó al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable o a los organismos que éste determine, a efectuar los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional de cada una de las áreas hidrocarburíferas mencionadas, y a llevar adelante el respectivo procedimiento licitatorio, en este caso para el área hidrocarburífera denominada “Guayacan”;

Que por Resolución N° 136/18 del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 165/18 la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 126/18 y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que de autos surge que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones e invitaciones para el llamado licitatorio, de conformidad a lo establecido por los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que el día 23 de abril del año 2019, a horas 10:00, se realizó el acta de apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente y se declaró desierta la licitación;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve declarar desierta la presente Licitación Pública ante la falta de presentación de oferentes, razón por la cual se remitieron los autos de referencia a la Coordinación Financiera y, posteriormente, al Servicio Administrativo Financiero de ésta Cabecera Ministerial, el cual recomendó la continuidad del trámite para declarar desierta la presente licitación en el marco de lo dispuesto en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96 reglamentario de la Ley N° 6.838, ante necesidad de dar por concluido el proyecto;

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Que, es del caso señalar que en fecha 15/05/19 entró en vigencia la nueva Ley De Contrataciones N° 8.072 y en su artículo 110 dispone que: *“Los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidas a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley”*, por lo que resulta aplicable a la presente solicitud la Ley N° 6.838;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo;

Por ello,

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 126/18, convocada para la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” – área hidrocarburífera denominada “Guayacan”, con destino a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031496

SALTA, 4 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 205

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-87465/18-0

VISTO la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 129/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación Pública Nacional e Internacional tenía como fin la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que por intermedio del Decreto N° 608/18 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de los permisos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas hidrocarburíferas denominadas “Algarrobal”, “Guayacan”, “Ipaguazú”, “Las Cañitas”, “Ojo de Agua”, “Pichanal”, “Pocoy”, “San Carlos”, “San Ignacio”, “Santa Rosa” “San Telmo” y “Yariguarenda”, todas ubicadas en el territorio provincial y se facultó al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable o a los organismos que éste determine, a efectuar los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional de cada una de las áreas hidrocarburíferas mencionadas, y a llevar adelante el respectivo procedimiento licitatorio, en este caso para el área hidrocarburífera denominada

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

“Ipaguazú”;

Que por Resolución N° 136/18 del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 166/18 la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 129/18 y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que de autos surge que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones e invitaciones para el llamado licitatorio, de conformidad a lo establecido por los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que el día 23 de abril del año 2019, a horas 10:30, se realizó el acta de apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente y se declaró desierta la licitación;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve declarar desierta la presente Licitación Pública ante la falta de presentación de oferentes, razón por la cual se remitieron los autos de referencia a la Coordinación Financiera y, posteriormente, al Servicio Administrativo Financiero de ésta Cabecera Ministerial, el cual recomendó la continuidad del trámite para declarar desierta la presente licitación en el marco de lo dispuesto en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96 reglamentario de la Ley N° 6.838, ante necesidad de dar por concluido el proyecto;

Que, es del caso señalar que en fecha 15/05/19 entró en vigencia la nueva Ley De Contrataciones N° 8.072 y en su artículo 110 dispone que: *“Los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidas a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley”*, por lo que resulta aplicable a la presente solicitud la Ley N° 6.838;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo;

Por ello,

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 129/18, convocada para la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” – área hidrocarbúrfica denominada “Ipaguazú”, con destino a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031497

SALTA, 4 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 206

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-87462/18-0

VISTO la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 123/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación Pública Nacional e Internacional tenía como fin la "Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta" de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que por intermedio del Decreto N° 608/18 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de los permisos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas hidrocarburíferas denominadas "Algarrobal", "Guayacan", "Ipaguazú", "Las Cañitas", "Ojo de Agua", "Pichanal", "Pocoy", "San Carlos", "San Ignacio", "Santa Rosa" "San Telmo" y "Yariguarenda", todas ubicadas en el territorio provincial y se facultó al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable o a los organismos que éste determine, a efectuar los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional de cada una de las áreas hidrocarburíferas mencionadas, y a llevar adelante el respectivo procedimiento licitatorio, en este caso para el área hidrocarburífera denominada "Las Cañitas";

Que por Resolución N° 136/18 del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 163/18 la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 123/18 y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que de autos surge que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones e invitaciones para el llamado licitatorio, de conformidad a lo establecido por los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que el día 25 de abril del año 2019 a horas 11:30, se realizó el acta de apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente y se declaró desierta la licitación;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve declarar desierta la presente Licitación Pública ante la falta de presentación de oferentes, razón por la cual se remitieron los autos de referencia a la Coordinación Financiera y, posteriormente, al Servicio Administrativo Financiero de ésta Cabecera Ministerial, el cual recomendó la continuidad del trámite para declarar desierta la presente licitación en el marco de lo dispuesto en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96 reglamentario de la Ley N° 6.838, ante necesidad de dar por concluido el proyecto;

Que, es del caso señalar que en fecha 15/05/19 entró en vigencia la nueva Ley De Contrataciones N° 8.072 y en su artículo 110 dispone que: *"Los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidas a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley"*, por lo que resulta aplicable a la presente solicitud la Ley N° 6.838;

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo;

Por ello,

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 123/18, convocada para la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” – área hidrocarburífera denominada “Las Cañitas”, con destino a la Secretaría de Energía, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031498

SALTA, 4 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 207

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-87474/18-0

VISTO la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 136/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación Pública Nacional e Internacional tenía como fin la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que por intermedio del Decreto N° 608/18 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de los permisos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas hidrocarburíferas denominadas “Algarrobal”, “Guayacan”, “Ipaguazú”, “Las Cañitas”, “Ojo de Agua”, “Pichanal”, “Pocoy”, “San Carlos”, “San Ignacio”, “Santa Rosa”, “San Telmo” y “Yariguarenda”, todas ubicadas en el territorio provincial y se facultó al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable o a los organismos que éste determine, a efectuar los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional de cada una de las áreas hidrocarburíferas mencionadas, y a llevar adelante el respectivo procedimiento licitatorio, en este caso para el área hidrocarburífera denominada “Algarrobal”;

Que por Resolución N° 136/18 del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 168/18 la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 136/18 y se designó a los

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que de autos surge que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones e invitaciones para el llamado licitatorio, de conformidad a lo establecido por los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que el día 24 de abril del año 2019, a horas 11:00, se realizó el acta de apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente y se declaró desierta la licitación;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve declarar desierta la presente Licitación Pública ante la falta de presentación de oferentes, razón por la cual se remitieron los autos de referencia a la Coordinación Financiera y, posteriormente, al Servicio Administrativo Financiero de ésta Cabecera Ministerial, el cual recomendó la continuidad del trámite para declarar desierta la presente licitación en el marco de lo dispuesto en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96 reglamentario de la Ley N° 6.838, ante necesidad de dar por concluido el proyecto;

Que, es del caso señalar que en fecha 15/05/19 entró en vigencia la nueva Ley De Contrataciones N° 8.072 y en su artículo 110 dispone que: "*Los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidas a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley*", por lo que resulta aplicable a la presente solicitud la Ley N° 6.838;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo;

Por ello,

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 136/18, convocada para la "Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta" – área hidrocarburífera denominada "Algarrobal", con destino a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031499

SALTA, 4 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 208

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-87489/18-0

VISTO la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 125/18, y;

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación Pública Nacional e Internacional tenía como fin la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que por intermedio del Decreto N° 608/18 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de los permisos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas hidrocarburíferas denominadas “Algarrobal”, “Guayacan”, “Ipaguazú”, “Las Cañitas”, “Ojo de Agua”, “Pichanal”, “Pocoy”, “San Carlos”, “San Ignacio”, “Santa Rosa” “San Telmo” y “Yariguarenda”, todas ubicadas en el territorio provincial y se facultó al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable o a los organismos que éste determine, a efectuar los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional de cada una de las áreas hidrocarburíferas mencionadas, y a llevar adelante el respectivo procedimiento licitatorio, en este caso para el área hidrocarburífera denominada “San Telmo”;

Que por Resolución N° 136/18 del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 172/18 la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 125/18 y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que de autos surge que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones e invitaciones para el llamado licitatorio, de conformidad a lo establecido por los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que el día 25 de abril del año 2019, a horas 11:00, se realizó el acta de apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente y se declaró desierta la licitación:

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve declarar desierta la presente Licitación Pública ante la falta de presentación de oferentes, razón por la cual se remitieron los autos de referencia a la Coordinación Financiera y, posteriormente, al Servicio Administrativo Financiero de ésta Cabecera Ministerial, el cual recomendó la continuidad del trámite para declarar desierta la presente licitación en el marco de lo dispuesto en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96 reglamentario de la Ley N° 6.838, ante necesidad de dar por concluido el proyecto;

Que, es del caso señalar que en fecha 15/05/19 entró en vigencia la nueva Ley De Contrataciones N° 8.072 y en su artículo 110 dispone que: *“Los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidas a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley”*, por lo que resulta aplicable a la presente solicitud la Ley N° 6.838;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo;

Por ello,

**LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 125/18, convocada para la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” – área hidrocarburífera denominada “San Telmo”, con destino a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme , a lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031500

SALTA, 4 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 210

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-87452/18-0

VISTO la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 128/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación Pública Nacional e Internacional tenía como fin la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que por intermedio del Decreto N° 608/18 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de los permisos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas hidrocarburíferas denominadas “Algarrobal”, “Guayacan”, “Ipaguazú”, “Las Cañitas”, “Ojo de Agua”, “Pichanal”, “Pocoy”, “San Carlos”, “San Ignacio”, “Santa Rosa” “San Telmo” y “Yariguarenda”, todas ubicadas en el territorio provincial y se facultó al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable o a los organismos que éste determine, a efectuar los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional de cada una de las áreas hidrocarburíferas mencionadas, y a llevar adelante el respectivo procedimiento licitatorio, en este caso para el área hidrocarburífera denominada “Pichanal”;

Que por Resolución N° 136/18 del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 167/18 la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 128/18 y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que de autos surge que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones e invitaciones para el llamado licitatorio, de conformidad a lo establecido por los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que el día 24 de abril del año 2019, a horas 10:00, se realizó el acta de apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente y se declaró desierta la licitación;

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve declarar desierta la presente Licitación Pública ante la falta de presentación de oferentes, razón por la cual se remitieron los autos de referencia a la Coordinación Financiera y, posteriormente, al Servicio Administrativo Financiero de ésta Cabecera Ministerial, el cual recomendó la continuidad del trámite para declarar desierta la presente licitación en el marco de lo dispuesto en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96 reglamentario de la Ley N° 6.838, ante necesidad de dar por concluido el proyecto;

Que, es del caso señalar que en fecha 15/05/19 entró en vigencia la nueva Ley De Contrataciones N° 8.072 y en su artículo 110 dispone que; *“Los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidas a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley”*, por lo que resulta aplicable a la presente solicitud la Ley N° 6.838;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo;

Por ello,

**LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 128/18, convocada para la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” – área hidrocarburífera denominada “Pichanal”, con destino a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031501

SALTA, 04 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 211

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-87495/18-0

VISTO la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 119/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación Pública Nacional e Internacional tenía como fin la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que por intermedio del Decreto N° 608/18 se autorizó el llamado a Licitación

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de los permisos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas hidrocarburíferas denominadas “Algarrobal”, “Guayacan”, “Ipaguazú”, “Las Cañitas”, “Ojo de Agua”, “Pichanal”, “Pocoy”, “San Carlos”, “San Ignacio”, “Santa Rosa” “San Telmo” y “Yariguarenda”, todas ubicadas en el territorio provincial y se facultó al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable o a los organismos que éste determine, a efectuar los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional de cada una de las áreas hidrocarburíferas mencionadas, y a llevar adelante el respectivo procedimiento licitatorio, en este caso para el área hidrocarburífera denominada “San Ignacio”;

Que por Resolución N° 136/18 del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 174/18 la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 119/18 y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que de autos surge que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones e invitaciones para el llamado licitatorio, de conformidad a lo establecido por los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que el día 25 de abril del año 2019, a horas 10:00, se realizó el acta de apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente y se declaró desierta la licitación;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve declarar desierta la presente Licitación Pública ante la falta de presentación de oferentes, razón por la cual se remitieron los autos de referencia a la Coordinación Financiera y, posteriormente, al Servicio Administrativo Financiero de ésta Cabecera Ministerial, el cual recomendó la continuidad del trámite para declarar desierta la presente licitación en el marco de lo dispuesto en el Art. 102 del Decreto N° 1.448/96 reglamentario de la Ley N° 6.838, ante necesidad de dar por concluido el proyecto;

Que, es del caso señalar que en fecha 15/05/19 entró en vigencia la nueva Ley De Contrataciones N° 8.072 y en su artículo 110 dispone que: *“Los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidas a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley”*, por lo que resulta aplicable a la presente solicitud la Ley N° 6.838;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo;

Por ello,

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 119/18, convocada para la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” – área hidrocarburífera denominada “San Ignacio”, con destino a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, por los motivos

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031502

SALTA, 04 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 212

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-87479/18-0

VISTO la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 122/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Licitación Pública Nacional e Internacional tenía como fin la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” de la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Que por intermedio del Decreto N° 608/18 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para el otorgamiento de los permisos de exploración y eventual explotación de hidrocarburos de las áreas hidrocarburíferas denominadas “Algarrobal”, “Guayacan”, “Ipaguazú”, “Las Cañitas”, “Ojo de Agua”, “Pichanal”, “Pocoy”, “San Carlos”, “San Ignacio”, “Santa Rosa” “San Telmo” y “Yariguarenda”, todas ubicadas en el territorio provincial y se facultó al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable o a los organismos que éste determine, a efectuar los llamados a Licitación Pública Nacional e Internacional de cada una de las áreas hidrocarburíferas mencionadas, y a llevar adelante el respectivo procedimiento licitatorio, en este caso para el área hidrocarburífera denominada “San Carlos”;

Que por Resolución N° 136/18 del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, se autorizó a la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el llamado a Licitación Pública;

Que mediante Resolución N° 170/18 la Secretaría de Procedimiento de Contrataciones aprobó los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicos y su Anexo, de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 122/18 y se designó a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que de autos surge que se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones e invitaciones para el llamado licitatorio, de conformidad a lo establecido por los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6838 y su Decreto reglamentario;

Que el día 24 de abril del año 2019, a horas 11:30, se realizó el acta de apertura de sobres de la licitación convocada, dejándose constancia de que no se presentó ningún oferente y se declaró desierta la licitación;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve declarar desierta la presente Licitación Pública ante la falta de presentación de oferentes, razón por la cual se remitieron los autos de referencia a la Coordinación Financiera y, posteriormente, al servicio Administrativo Financiero de ésta Cabecera Ministerial, el cual recomendó la continuidad del trámite para declarar desierta la presente licitación en el marco de lo dispuesto en el Art, 102 del Decreto N° 1.448/96 reglamentario de la Ley N° 6.838, ante necesidad de dar por

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

concluido el proyecto;

Que, es del caso señalar que en fecha 15/05/19 entró en vigencia la nueva Ley De Contrataciones N° 8.072 y en su artículo 110 dispone que: *“Los procedimientos, actos y contratos realizados o celebrados bajo la vigencia de las normas de la legislación anterior y sus consecuencias continuarán sometidas a ella, salvo acogimiento por acuerdo formal entre las partes, en un plazo no superior a ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley”*, por lo que resulta aplicable a la presente solicitud la Ley N° 6.838;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Que conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96, corresponde dictar el instrumento administrativo;

Por ello,

LA MINISTRA DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 122/18, convocada para la “Selección de Empresas para la Exploración y Eventual Explotación y Desarrollo de Hidrocarburos en la Provincia de Salta” – área hidrocarburífera denominada “San Carlos”, con destino a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1448/96, reglamentario de la Ley N° 6.838, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Pinal

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031503

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 13 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 203

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 159 – 22.576/2.017 Cpde. 25 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “REFACCIÓN DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.134 – GAUCHOS DE GÜEMES – AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 499/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES, en la suma de \$ 3.645.850,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA) IVA incluido, a valores de correspondientes al mes de Julio de 2.017, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 por su similar N° 466/2.018 en la suma de \$ 280.304,62 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

DOS CENTAVOS) IVA incluido, a valores de correspondientes al mes de Julio de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 60,59 % (SESENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 450.132,27 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 280.304,62 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 169.827,65 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra “REFACCIÓN DE CUBIERTAS EN ESCUELA N° 4.134 – GAUCHOS DE GÜEMES – AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, que ejecuta la empresa OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 450.132,27 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON VEINTISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Julio de 2.017 por la suma de \$ 280.304,62 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 169.827,65 (PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

contratista OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 768 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031439

SALTA, 13 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 204

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 60.697/2.019.

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Isla de Cañas, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE MARTÍN MIGUEL DE GUEMES – MUNICIPIO ISLA DE CAÑAS – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 7.940 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse en el Municipio Isla de Cañas conforme al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma, incluida en dicho listado;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de Isla de Cañas, ejecutará la obra denominada “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE MARTÍN MIGUEL DE GUEMES – MUNICIPIO ISLA DE CAÑAS – DPTO. IRUYA PROVINCIA DE SALTA”, en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 7.931 y 7.940, y el Decreto N° 1.372/2.016,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Isla de Cañas para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CALLE MARTÍN MIGUEL DE GUEMES – MUNICIPIO ISLA

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

DE CAÑAS – DPTO. IRUYA – PROVINCIA DE SALTA”, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción: 551999000600 – Cuenta Objeto: 415536.1029 – Transf. Capital – Municipio Isla de Cañas – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario (20%) – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031440

SALTA, 13 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 205
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 64.781/2.017 Cpde. 19 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra “CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.454 – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 260/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES, por la suma de \$ 1.950.300,48 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 5,01% (CINCO CON UNA CENTÉSIMA POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Julio de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, redeterminó el monto contractual en la suma total de \$ 2.048.039,96 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Julio de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Mayo de 2.018 por la suma de \$ 1.950.300,48 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondiente al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 97.739,48 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra “CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS EN ESCUELA N° 4.454 – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – LOS BLANCOS – DEPARTAMENTO RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución N° 260/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.048.039,96 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Julio de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 1.950.300,48 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondiente al mes de Julio de 2.018 por la suma de \$ 97.739,48 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista OR-BLAC CONSTRUCCIONES CIVILES, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005203 – Financiamiento: Plan Bicentenario (409) – Proyecto: 768 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031441

SALTA, 13 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 207

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-71.996/2.019.

VISTO el Convenio de Obra Pública, celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguas Blancas, para la ejecución de la obra “PROVISIÓN PARCIAL MATERIAL PARA BASE PAVIMENTO BITUMINOSO – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Que la Ley N° 7.931 establece en su artículo 3° que el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto autorizado por la misma, tendrá como destino el financiamiento de obras públicas, adquisición de maquinarias y equipos, cuya definición se realizará a través de Comisiones Departamentales integradas por los Intendentes de los diferentes Municipios, sus correspondientes Legisladores Provinciales y representantes del Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Ley N° 8.032 se aprobó el listado de las obras públicas a desarrollarse en el Municipio de Aguas Blancas conforme al Acta de Comisión Departamental respectiva, encontrándose la misma, incluida en dicho listado;

Que en virtud del convenio celebrado, la Municipalidad de Aguas Blancas, ejecutará la obra denominada “PROVISIÓN PARCIAL MATERIAL PARA BASE PAVIMENTO BITUMINOSO – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, en el marco de la Cláusula 2, inciso 1 a) del Acta Acuerdo Plan Bicentenario de la Independencia, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de Salta y los Municipios de la Provincia, aprobada mediante Decreto N° 1.372/2.016;

Que la Dirección de Obras Municipales y la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica del Convenio suscripto, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Leyes N° 7.931 y 8.032, y el Decreto N° 1.372/2.016,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Obra Pública celebrado entre ésta Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguas Blancas para la ejecución de la obra “PROVISIÓN PARCIAL MATERIAL PARA BASE PAVIMENTO BITUMINOSO – AGUAS BLANCAS – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA”, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida asignada por Ley N° 7.931 – Curso de Acción: 551999000600 – Cuenta Objeto: 415536.1062 – Municipio de Aguas Blancas – Financiamiento: 409 Plan Bicentenario (20%) – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031442

SALTA, 14 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 208

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 204.015/2.017 Cpde. 17 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra: “CONSTRUCCIÓN GARITA DE INGRESO, DEPÓSITO DE ATLETISMO Y RESTAURACIÓN DE VESTUARIOS DEL LEGADO DR. LUIS GÜEMES – SALTA-CAPITAL”; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 730/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa AURIEL S.R.L., por la suma de \$ 3.120.185,95 (PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 6,51% (SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista redeterminó el mismo actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.209.844,33 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018 comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017 por la suma de \$ 3.120.185,95 (PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018, por la suma de \$ 89.658,38 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra: “CONSTRUCCIÓN GARITA DE INGRESO, DEPÓSITO DE ATLETISMO Y RESTAURACIÓN DE VESTUARIOS DEL LEGADO DR. LUIS GÜEMES – SALTA – CAPITAL”, adjudicada por Resolución N° 730/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista AURIEL S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.209.844,33 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.017 por la suma de \$ 3.120.185,95 (PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

correspondientes al mes de Febrero de 2.018 por la suma de \$ 89.658,38 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista AURIEL S.R.L., por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007120702 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 490 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/06/2019
OP N°: SA100031443

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1474

Salta, 29 de mayo de 2019.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 2, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 253/19, y

CONSIDERANDO:...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. María Soledad de los Ángeles Rodríguez contra la Resolución N° 1465 y asignarle 8.13 (ocho con trece) puntos en el ítem b) "Preparación Científica", por los motivos expuestos en los considerandos.

II. MODIFICAR el punto I de la Resolución N° 1465, estableciendo una puntuación total por antecedentes de 25.83 (veinticinco con ochenta y tres) puntos para la Dra. María Soledad de los Ángeles Rodríguez.

III. DISPONER que la presente, parte dispositiva, se publique por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Dr. Fabián Vittar, PRESIDENTE SUPLENTE – **Dr. Lucas Javier Godoy**, VICEPRESIDENTE – **Jesús Ramon Villa** – **Baltasar Lara Gros** – **Marcelo Pablo Escudero** – **Guillermo Adriano Pollioto** – **Rosanna A. Sangarí** – **Rodrigo Martinez Urquiza**, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – **Pamela Pérez Gutiérrez**, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008734
Fechas de publicación: 07/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100072893

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1473**

Salta, 29 de mayo de 2019.

Y VISTOS: estos autos caratulados Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO SALA I, VOCAL N° 1, DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, previsto en la Ley N° 7016, Expte. N° 252/19, y

CONSIDERANDO...

...Por ello

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. HACER LUGAR PARCIALMENTE al recurso de reconsideración interpuesto por la Dra. María Soledad de los Ángeles Rodríguez contra la Resolución N° 1464 y asignarle **8.13 (ocho con trece) puntos** en el ítem **b) "Preparación Científica"**, por los motivos expuestos en los considerandos.

II. MODIFICAR el punto I de la Resolución N° 1464, estableciendo una puntuación total por antecedentes de **25.83 (veinticinco con ochenta y tres) puntos** para la **Dra. María Soledad de los Ángeles Rodríguez**.

III. DISPONER que la presente, parte dispositiva, se publique por un día en el Boletín Oficial.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Dr. Fabián Vittar, PRESIDENTE – Dr. Lucas Javier Godoy, VICEPRESIDENTE – Jesús Ramon Villa, Baltasar Lara Gros, Rosanna A. Sangarí, Marcelo Pablo Escudero, Guillermo Adriano Pollioto, Rodrigo Martinez Urquiza, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Dra. Pamela Perez Gutierrez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008733
Fechas de publicación: 07/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100072892

LICITACIONES PÚBLICAS

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2019**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DOSIFICADORES Y ACCESORIOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19730/19.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 28/06/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 170.791,50 (pesos ciento setenta mil setecientos noventa y uno con 50/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: Mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Sra. Camila Galarza Bello, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000149
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072970

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2019

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO OBLIGATORIO.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19734/19.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 28/06/2019 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000149
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072969

MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 62/19

La Municipalidad de Cafayate llama a Licitación Pública en virtud del art. 13 de la Ley N° 8072 para la PROVISIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN DE 180 (CIENTO OCHENTA) CARTELES NOMENCLADORES DE CALLES PARA LA CIUDAD DE CAFAYATE.

Presupuesto: \$ 750.000,00 (pesos setecientos cincuenta mil con 00/100).

Fecha de Apertura de Pliegos: Día 21/06/2019 a las 13:00 horas.

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Recepción de Sobres: Hasta el día 21/06/2019 a 12:30 horas en Oficina de Recaudación Fiscal – Mesa de Entrada sito en edificio municipal en calle Ntra. Sra. del Rosario N° 09 – Cafayate.

Lugar de Apertura: Salón de Audiencia de la Municipalidad de Cafayate, sito en calle Ntra. Sra. del Rosario N° 09 de la ciudad de Cafayate, departamento del mismo nombre.

Adquisición de Pliegos de Condiciones Generales, Específico y Técnicos: Gratuitos, los interesados deberán requerirlos en Municipalidad de Cafayate – oficina de Recaudación Fiscal sito en calle Ntra. del Rosario N° 09 en el horario de 07:00 a 12:30 horas o vía mail municipalidaddecafayate@gmail.com hasta el día 20/06/19.

Normativa: Resolución Municipal N° 62/19. Fdo. Néstor Fernando Almeda (Intendente Municipal) Srta. Mabel Quipildor (Secretaria de Gobierno).

Sr. Fernando Almeda, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001866
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072967

S.P.C. – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 140/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-75974/2019-0.

Destino: Programa Odontología.

Fecha de Apertura: 18/06/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 – C.B.U. N° 2850100-6-30000430033747 – C.U.I.T. N° 30-99926315-8 del Ministerio de Salud Pública.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000143
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072956

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

**S.P.C. – TREN A LAS NUBES S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 139/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE 10 TERMINALES DE AUTO SERVICIO O TÓTEM COMERCIALES.

Organismo Originante; Tren a las Nubes S.E.

Expediente: 0060377-9761/2019-0.

Destino: Tren a las Nubes S.E.

Fecha de Apertura: 18/06/2019 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941243010-2-C.B.U. N° 2850100630094124301021 – C.U.I.T. N° 30-71474443-3.

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gov.ar – o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000138
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072921

**U.C.E.P.E. – SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19**

Llamado a Licitación Pública N° 01/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR

Presupuesto Oficial: \$ 11.878.300,00.

Garantía de Oferta Exigida: Manifiesto de Garantía de la Oferta.

Fecha de Apertura: 25/06/2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 25/06/2019 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Financiamiento PROMER II – Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00001687
Fechas de publicación: 27/05/2019, 28/05/2019, 29/05/2019, 30/05/2019, 31/05/2019, 03/06/2019,
04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100072599

CONTRATACIONES DIRECTAS

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 160/19 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–99672/2019–0 – Contratación Directa N° 160/19.

Adquisición de: Bolsas de harina x 50 kg con destino a la elaboración de pan para el internado y personal de las Unidades Carcelarias de Capital N°s 1, 4, 6, 7, Alcaldía Masculino y Femenina, Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S. Período: 13 al 15/05/19.

Disposición N° 704/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.665,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001833
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072913

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 161/19 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–99675/2019–0 – Contratación Directa N° 161/19

Adquisición de: Bolsas de harina x 50 kg con destino a la elaboración de pan para el internado y personal de las Unidades Carcelarias de Capital N°s 1, 4, 6, 7, Alcaldía Masculino y Femenina, Escuela de Cadetes dependientes del S.P.P.S. Período: 16 al 18/05/19.

Disposición N° 705/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.665,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001833
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072912

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 163/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–99623/2019–0 – Contratación Directa N° 163/19.

Adquisición de: Bolsas de harina x 50 kg con destino a la elaboración de pan para el internado y personal de Unidades Carcelarias del interior N°s 2, 3 y 5 dependientes de este organismo. Período: 13 al 16/05/19.

Disposición N° 719/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.665,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001833

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072911

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 164/19 – ADJUDICACIÓN.**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050–99629/2019–0 – Contratación Directa N° 164/19.

Adquisición de: Bolsas de harina x 50 kg con destino a la elaboración de pan para el internado y personal de Unidades Carcelarias del interior N°s 2, 3 y 5 dependientes de este organismo. Período: 17 al 20/05/19.

Disposición N° 720/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 centavos (\$ 49.665,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001833

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072910

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 200/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050–106613/2019–0 – Contratación Directa N° 200/19.

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res, con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S.

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Período del 13/05 al 19/05/19 (pedido 10/15).

Disposición N°: 737/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001833

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072909

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 201/19 – ADJUDICACIÓN.**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-106635/2019-0 – Contratación Directa N° 201/19.

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res, con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 13/05 al 19/05/19 (pedido 11/15).

Disposición N°: 740/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001833

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072908

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 202/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-106658/2019-0 – Contratación Directa N° 202/19.

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res, con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 13/05 al 19/05/19 (pedido 12/15).

Disposición N°: 741/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz, SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001833

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 150.00

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

OP N°: 100072907

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 203/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12° Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–106750/2019–0 – Contratación Directa N° 203/19.

Adquisición de: Carne vacuna en 1/2 res, con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 13/05 al 19/05/19 (pedido 13/15).

Disposición N°: 742/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos ochenta con 00/100 centavos (\$ 47.580,00).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz – SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001833

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072906

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 209/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.° Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050–106917/2019–0 – Contratación Directa N° 209/19.

Adquisición de: Mondongo con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 06/05 al 12/05/19 (pedido 2/2).

Disposición N°: 743/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos veintisiete mil ochocientos treinta y cuatro con 75/100 centavos (\$ 27.834,75).

Adjudtor Mayor Alfredo R. Diaz – SUB JEFE DIV. COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00001833

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072905

ADJUDICACIONES SIMPLES

**S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 27/19**

COMPRA DE TROFEOS Y MEDALLAS.

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Expte. N°: 304-88165/2019.

Fecha de Apertura: 18/06/2019 – **Horas** 10:00.

Destino: Subsecretaría de la Juventud.

Consulta y Retiro del Pliego: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000146
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072959

**S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/19**

REPARACIÓN DE MÓVIL OFICIAL GDS-898.

Expte. N°: 041-136877/2019.

Fecha de Apertura: 18/06/2019 – **Horas** 11:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital

Correo electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387)-4324253

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL.

Valor al cobro: 0012 – 00000145
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072958

**S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 29/19**

REPARACIÓN DE MÓVIL OFICIAL GDS-898

Expte. N°: 041-138134/2019.

Fecha de Apertura: 18/06/2019 – **Horas** 12:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Consulta y Retiro del Pliego: S.A.F. – Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso, ala oeste.

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martin Casal, ADMINISTRADOR GRAL .

Valor al cobro: 0012 – 00000144
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072957

**PODER JUDICIAL DE SALTA
ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 3570/19**

Art. 14 Ley N° 8072.

ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 19/06/2019, a horas 12:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, destinada a la adquisición de impresoras para dependencias varias. **Por Informes, Entrega de Condiciones de Presentación y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso. Of. 3005. **Consultas de Pliego:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar. **Precio del Pliego:** Sin cargo.

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000649
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013436

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**PODER JUDICIAL DE SALTA
CONTRATACIONES ABREVIADAS – EXPTE. ADM 3569/19**

Art. 15 inc. C) Ley N° 8072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley N° 8072 en el **Expte. ADM 3569/19: ADQUISICIÓN DE BANDERAS DESTINADAS AL PATIO DE BANDERAS DEL EDIFICIO JUDICIAL DE TARTAGAL.** **Fecha de Apertura:** El 18/06/2019. **Horas:** 12:00. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso, Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000650

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013437

REMATES ADMINISTRATIVOS**POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER RÍO S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR WALTER FABIÁN NARVÁEZ.**

El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (art. 39 Ley N° 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/06/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, avenida de Mayo N° 1.152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 y 23 de junio de 10:00 a 18:00 horas en Hipermercado Carrefour, San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, primer subsuelo, San Fernando, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha viernes 21 a las 11:00 horas en el mismo lugar: Rodas, María Eugenia, Fiat, Sedan 4 puertas, Siena EL 1.4, 2016, AA368AL, \$ 277.900; Basso, Adrián Fernando, Chevrolet, Sedan 5 puertas, Agile 5P 1.4 LS, 2012, KXX912, \$ 113.000; Espinoza, Patricia Soledad, Volkswagen, Pick UP, Amarok DC TDI 140 CV M 4X4 EU5, 2018, AC974LH, \$ 466.400; Ruiz García, FRANCISCO, Volkswagen, Sedan 4 puertas, Volkswagen, Vento 2.0, 2015, PGD 115, \$ 264.300. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Señá 5 %. Comisión 10 % del valor de venta más I.V.A. sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la A.F.I.P. número 3724.
Buenos Aires, 31 de mayo de 2019.

Fabián Narvaez, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL MAT. 33 F° 230 – L° 79

Factura de contado: 0001 – 00001864
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 1,340.00
OP N°: 100072964

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–193481/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 134 del día 21/05/18, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del arroyo Sosa, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Marcelo Toigo y Lic. en geología Enrique Chalabe. Se establece la zona de las matrículas N°s 4554, 4555 y 4556, Dpto. Rosario de Lerma, como lugar donde la Comisión Técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, aplicando el método geológico-geomorfológico. Decreto N° 1989/02, reglamentación del art. 126 del Código de Aguas Anexo I. Los propietarios ribereños no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes en la zona objeto de la presente determinación.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Los terceros interesados podrán en el término de 15 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, presentar toda información, estudios, planos o cualquier otro dato que sirva u oriente a la misma en la determinación de la línea de ribera, debiendo presentar los mismos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1.º de esta ciudad.
Salta, 28 de mayo de 2018.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00001814
Fechas de publicación: 06/06/2019, 07/06/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100072855

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS
IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL, CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES DE
AGROGANADERÍA
FINCA LOS COLORADOS – EXPTE. N° 0090227-175855/2018-0 DPTO. ANTA.**

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 849,45 ha netas a habilitar, y 570,39 ha de protección y reserva, en finca Los Colorados, inmueble matrículas N° 8984 y 7695 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-175855/2018-0, realizada por el Sr. Juan Carlos Contreras, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 19 de junio de 2019, a las 10:00 hora.

Lugar de Realización: Salón Lo de Charlie, sito en calle 25 de Mayo N° 251.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.º piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en su Municipalidad, sita en Av. Gral. Güemes N° 101 (esquina Hipólito Yrigoyen), de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1º piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 14 de junio de 2019.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0001 – 00001828

Fechas de publicación: 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 100072897

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

EDICTOS DE MINAS

BARREAL 01 – EXPTE. N° 22.878

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza Interina de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que el Sr. Victor Fernando Marmol, en Expte. N° 22.878, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de litio y potasio, en el departamento Los Andes, lugar Corral Colorado, la mina se denominará Barreal 01, y las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger– Posgar– 94.

| Y | X |
|------------|------------|
| 3443434.00 | 7285640.00 |
| 3444573.98 | 7285640.00 |
| 3444594.00 | 7284650.00 |
| 3446929.00 | 7284650.00 |
| 3446926.00 | 7285640.00 |
| 3447508.00 | 7285640.00 |
| 3447508.00 | 7278976.03 |
| 3443434.00 | 7278976.03 |
| 3443434.00 | 7280398.06 |
| 3442005.00 | 7280398.06 |
| 3442005.00 | 7281799.00 |
| 3443434.00 | 7281799.00 |

P.M.D.: Y-3444539,00. X- 7281171.00

Superficie 2.683 ha 0879 mt2.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publíquese 3 (tres) veces en el espacio de 15 días corridos.

Secretaría, 30 de mayo de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001845

Fechas de publicación: 07/06/2019, 13/06/2019, 21/06/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100072932

SUCESORIOS

La Dra. Eugenia Ullivari, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito judicial Orán, Secretaría del Dr. Marcelo Daud, en autos caratulados: **SUCESORIO DE MALDONADO, CARMEN HORTENSIA – EXPTE. N° 6509/18**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales.

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

San Ramón de la Nueva Orán, 22 de mayo de 2019.

Dr. Víctor Marcelo Daud, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001843
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072923

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO DE ANDREANI ROBERTO Y CAMU MIRIAM SARA – EXPTE. N° 47680/18**, cita y emplaza a los herederos de los causantes: Andreani Roberto D.N.I. N° 7.230.937 y Camu Miriam Sara – D.N.I. N° 3.058.370 y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.
Tartagal, 21 de mayo del año 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001838
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072918

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Proveyente, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE DANTUR JESUS DEL VALLE – EXPTE. N° 47615/18**, cita y emplaza a los herederos de la causante Dantur Jesus del Valle, D.N.I. N° 7.080.256, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.
Tartagal, 21 de mayo del año 2019.

Dr. Marcelo Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001837
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072917

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **ABRAHAM EVA LILIANA – SUCESORIO – EXPTE. N° 654.808//19**, cita por edictos que se publicarán por el término 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C.N.), citando a

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 3 de junio de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001835
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072915

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 6.^a Nominación, Secretaría a cargo del Dra. María del Huerto Castanié, ordena en los autos caratulados: **ROCHA SEGUNDA TOMASA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 546.606/16**. Cítese por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Salta, 25 de abril de 2019.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001825
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072894

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 5.^a Nominación, Secretaría de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **FERLATTI, AIDA AZUCENA – SUCESORIO – EXPTE. N° 2-443342/13**, cita por edictos que se publicarán durante 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante; Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Secretaria.

Salta, 07 de mayo de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100008731
Fechas de publicación: 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100072867

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **DÁVILA, CELESTINO MARCELINO – ARENA, MARTA INÉS S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 2-622.291/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante Marcelino Celestino Dávila, D.N.I. N° 3.952.132 y Marta Inés Arena, D.N.I. N° 9.460.788, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres días) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich– Secretario.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000655
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013442

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 5.ª Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **LONGARELA, ALBERTO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 659.472/19**, declara abierto el juicio sucesorio de Alberto Longarela, D.N.I. N° 4.002.057, fallecido en fecha 15/03/17 y cita por edicto que se publicará durante un día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial.
Salta, 30 de mayo de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000653
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013440

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación del Distrito Judicial Sur – San José de Metán, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Teresita Sanz, en autos caratulados: **MOYA MARIO ESTEBAN S/SUCESORIO – EXPTE. N° 21.928/18**, cita por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

última publicación comparezcan a hacerlos valer.
San José de Metán, 14 de mayo de 2019.

Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000652
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013439

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **ARIAS, VICTOR RAFAEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 626328/18**, cita por edicto que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 8 de mayo de 2019.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000651
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013438

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6.ª Nom., Secretaría N° en los autos caratulados: **ORTIZ SOFIA ESPERANZA – SUCESORIO – EXPTE. N° EXP-656217/19**, se ha ordenado el presente a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese en Boletín Oficial por el término de 1 día (art. 2340 C.C. y C.).

Salta, 23 de mayo de 2019.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000648
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013435

La Sra. Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Comercial 7.^a Nominación Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza, Secretaría de la autorizante; en los autos caratulados: **SUAREZ, MARÍA CESAREA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-636.694/18**, citar por edicto que se publicará por el término de un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 del C.P.C. y C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 9 de mayo de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001803
Fechas de publicación: 07/06/2019
Sin cargo
OP N°: 400013434

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE FERNANDEZ NESTOR – EXPTE. N° 589301/17**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
Salta, 22 de mayo de 2019.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000646
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013432

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Malvido Chequin, en autos caratulados: **CACHAMBI, LUCY DIANA – JAIME, ARMANDO – EXPTE. N° 465367/14**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante Sr. Armando Jaime, D.N.I. N° 7.228.384, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese edicto durante el plazo de 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.).
Salta, de de 2019.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000644

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013430

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos: **ANDRADE JUAN CARLOS – SUCESORIO EXPTE. N° 1-404.614/12**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial, en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C.C.) y con al menos un día en el diario El Tribuno.
Salta, 27 de mayo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001802

Fechas de publicación: 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019

Sin cargo

OP N°: 400013427

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Alsina Garrido, en autos caratulados: **COLODRO MOZA, MARÍA PETRONA POR SUCESIÓN AB INTESTATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO – EXPTE. N° 599.904/17**, cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 21 de mayo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000636

Fechas de publicación: 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013419

REMATES JUDICIALES

POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 621.969/18

Volkswagen Saveiro 1.6L GP.

Remate: Viernes 07 de junio de 2019, a horas 17:00, en el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la Provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: Con la base de \$ 60.000, en el estado visto que se encuentra,

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

funcionando y con GNC, un automotor dominio: OLA 403, marca: Volkswagen, modelo: Saveiro 1.6L GP, año 2015, tipo Pick-Up, cabina simple, motor N° CFZN59511, chasis marca Volkswagen N° 9BWKB45U8FP099761. Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; sellado D.G.R.; 1,25 %, honorarios del martillero 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1.ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1.ª Nominación, Dr. Claudio J. Fernández Viera (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Nallar, en los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MATTIOLI IVAN, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 621.969/18. Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil; se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la ciudad de Salta \$ 34.146,68 y a cargo del comprador en caso de no existir remanente. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar de remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (I.V.A. Monot.) – Tel.: 154.100.583. Salta, 03 de junio de 2019.

Olivares F. Marcelo, MARTILLERO PÚBLICO – M.P. N° 83

Factura de contado: 0001 – 00001805
Fechas de publicación: 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100072843

POR SERGIO RUEDA MOLINS – JUICIO EXPTE. N° 513.434/15.

Remate Judicial con base de \$ 17.922,33 – 30 % indiviso de un inmueble en Gral. Güemes. El día viernes 7 de junio de 2019, a horas 10:00, en calle España N° 955. Remataré: Con base de \$ 17.922,33 (las 2/3 partes del V.F. art. 578 C.P.C.C.). El 30 % Ind. inmueble Sub Rural identificado con matrícula N° 13.888 del Dpto. de Gral. Güemes (Prov. Salta). Ubicado sobre Ruta Nacional N° 34, son sus medidas: 8 Has. 3.259,17 mts². – Descripción: El predio se encuentra desmontado, c/malezas menos la parte que da a la Ruta Nac. 34/9 donde se observa una construcción de un camping con mesadas, asadores de material cosido con forestación. Una construcción de block con varias habitaciones, solo dos con techo de chapas, sin puertas ni ventanas. Un depósito de agua de material cosido, también existe una construcción subterránea de cemento forzado de aproximadamente 15 metros por 10 metros, con una ventana en el suelo mirando hacia el sur oeste para la práctica de tiro (una pedana de tiro) hacia el lado sur hay una antena de comunicaciones de hierro, también existe un tinglado de aproximadamente 10 mts., por 20 mts. que se encuentra en refacción con techo nuevo. Paredes nuevas con revoques y con instalación de luz, solo falta poner aberturas. Sobre Ruta Nac. 34/9, existe un medidor de luz eléctrica con un tendido hacia el fondo y a los 30 mts. Un farol en el centro del predio, allí se observa una superficie limpia y trabajada donde se encuentran dos canchas de fútbol con sus arcos respectivos. Se ingresa por un portón de madera sobre Ruta Nac. 34, y se encuentra alambrada tanto en el norte y sur, y al fondo se observa una forestación que se hace de límite con la propiedad de la firma Emaisa. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por una empresa constructora (alquilada), con maquinarias para el arreglo de la ruta, según el presidente del Club, el Sr. Marcelo Juan Aguilar – D.N.I. N° 29.295.147. Servicios: Cuenta con los servicios de agua corriente y luz eléctrica, según Acta de Constatación realizada por la Sra. Jueza de Paz de

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Gral. Güemes. Forma de Pago: Seña 30 % del precio adquirido, en el acto del remate. El saldo dentro de los 5 días hábiles de aprobada la subasta. Si el monto a abonarse en ese acto es superior a la suma de \$ 100.000 y el postor-comprador no concurre al acto con la totalidad de la suma que deba abonar, se ordena al martillero pase a cuarto intermedio de una hora para posibilitar al comprador de la subasta la búsqueda del dinero en las condiciones señaladas, lo que se dejará constancia en el Acta respectiva, so pena de dejarse sin efecto la subasta y de continuarse con una nueva en el mismo acto y aplicar al mismo las responsabilidades contempladas por el art. 597 del C.P.C.C. Sellado D.G.R.: 1,25 % a cargo del comprador. Honorarios del martillero: 10 % a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble s/el art. 7 de la Ley N° 23.905, NO se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Ordena la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 8.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en juicio ZAPATA, MÓNICA NOEMI C/TIRO CLUB GRAL. GÜEMES S/EJECUCIÓN DE CONVENIO DE HONORARIOS – EXPTE. N° 513.434/15. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, Salta. SE AUTORIZA al martillero interviniente a requerir el auxilio de la fuerza pública para que comparezca el día de la subasta a realizarse, con una antelación de media hora de la prevista para el inicio de la misma, debiendo el personal policial permanecer hasta media hora después de finalizada la subasta. c) ORDENAR la identificación de los asistentes con sus documentos respectivos por la fuerza pública o el martillero. d) PROHIBIR a los asistentes hacer señas, conversaciones y todo acto que perturbe o amenace el normal desenvolvimiento del acto y libertad de actuar de los oferentes o transparencia del acto. En caso de producirse alguno de los supuestos referidos el martillero deberá comunicarse telefónicamente con la Sra. Jueza interviniente y requerir instrucciones al respecto. e) ORDENAR la transcripción en el edicto del art. 241 inc. 2.º del Código Penal que reza: *ATENTADO Y RESISTENCIA A LA AUTORIDAD. Será reprimido con prisión de quince días a seis meses:... Inc. 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones.* La subasta se realizará aun si el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al martillero Sergio Rueda Molins (Monotributo) Cel.: 0387-156126535. Salta, 28 de mayo de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA – Sr. Sergio Rueda Molins, MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL – M.P. 212

Factura de contado: 0001 – 00001793
Fechas de publicación: 04/06/2019, 05/06/2019, 07/06/2019
Importe: \$ 2,190.00
OP N°: 100072811

POR RUBÉN C. D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 40.711/17

El 07/6/19 a 17:00 horas en Olavarría N° 93, Remataré s/base y al ctdo. con el 10 % Com. ley más 1,25 % sellado D.G.R. a cargo del comprador 5 pilotos marca Perramus color blanco, 3 pilotos marca Perramus color rojo; 3 sacos marca Perramus de algodón color bordó y 2 sacos de corderoy marca Rocha, pudiendo ser revisados antes del remate en el domicilio consignado para el mismo. Ordena Sra. Jueza del Trabajo N° 4 Dra. Cecilia Avila Ricci, Sec. N° 1 en juicio KRUPKA MONICA ELENA C/TORINO S.R.L. – EJECUCIÓN DE SENTENCIA. EXPTE. N° 34.174/14. Edictos por 1 día en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

martillero R.C.D.C. (Resp. Monotrib.) – Cel. 154-414211.

Dra. María Graciela Gómez de Collado, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000645
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013431

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9.^a Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **MOGRO VALDIVIEZO, OLGA C/SOCIEDAD DE OBREROS LADRILLEROS S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPEDIENTE N° 136.742/05**, dispone el traslado de la demanda mediante edictos. La resolución que así lo ordena dispone en su parte pertinente lo siguiente: Salta, 16 de abril de 2019, II) En consecuencia cítese a la Sociedad de Obreros Ladrilleros mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de los cinco (5) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos en los presentes autos en relación al inmueble urbano matrícula N° 34.431, sección O, manzana N° 419, parcela 10, ubicado en calle Muñoz Cabrera Juan N° 72, villa del Sol de esta ciudad, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía. Fdo.: Dra. Guadalupe Valdés Ortiz (Jueza), Dra. María José Araujo (Secretaria).
Salta, 10 de mayo de 2019.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0001 – 00001846
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072933

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **MILLORINO, ANA MARÍA; TICONA, IVANA ELIZABETH; MILLORINO, ROXANA ANTONIETA; MILLORINO, WALTER OMAR CONTRA LABROUSSANS, MARTIN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE N° 593702/17**, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante seis días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 343 C.P.C.C.), a los pretensos herederos del Sr. Labroussans, Martin, para que en el plazo de 6 días para que comparezcan a estar a derecho, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio promovido por el Sra. Millorino, Ana María y otros. Fdo.: Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza – Dra. Sofía I. Escudero, Secretaria.
Salta, 15 de mayo de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000647
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019, 14/06/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 400013433

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **ALCALA CRUZ, MALVINA DEL VALLE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 667544/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Malvina del Valle Alcala Cruz D.N.I. N° 29.335.238 con domicilio real en Mza. 404 B, lote 13 B° Las Palmeras, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos ante el síndico designado en auto. 5) El día **27 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 11 de noviembre de 2019 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM).
Salta, 03 de junio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000139
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019
Importe: \$ 1,295.00
OP N°: 100072926

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **PERALTA, CLAUDIO ANDRES POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 667541/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Claudio Andres Peralta, D.N.I. N° 27.701.495 con domicilio real en calle 12 de Octubre N° 503 B° El Pilar y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **13 de agosto de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el síndico designado en autos. 5) **El día 27 de**

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

setiembre de 2019 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 11 de noviembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM).
Salta, 31 de mayo de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000137
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019
Importe: \$ 1,300.00
OP N°: 100072904

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **OVEJERO, EDUARDO LUIS – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP – 371897/11**, hace saber que **en fecha 31 de mayo de 2019** se decretó la QUIEBRA INDIRECTA del Sr. Luis Ovejero, D.N.I. N° 7.809.948, C.U.I.T. N° 20-07809948-9 con domicilio real en Juan Martín Leguizamón N° 93 y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 1.760, ambos de esta ciudad. CALIFICA la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). **Se ha fijado 10 de junio de 2019** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. **Se ha fijado el día 11 de junio de 2019** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). LA PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría 31 de mayo de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000136
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100072903

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **FERRO, JULIO MAURICIO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 668.484/19**, hace saber que en fecha 28 de mayo de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Julio Mauricio Ferro, D.N.I. N° 32.856.645, C.U.I.L. N° 30-32856645-2, con domicilio real en manzana 10C, lote 8 de barrio Mamapacha II, de la

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

localidad de Cerrillos y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. **Se ha fijado 05 de junio de 2019** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 28 de mayo de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000108
Fechas de publicación: 03/06/2019, 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019
Importe: \$ 1,220.00
OP N°: 100072786

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez de Primera Instancia en lo Civil, de Personas y Familia Primera Nominación, del Distrito Judicial Orán y Secretaria N° 1 de la Dra. Angélica E. Toro, en autos caratulados: **OLGUIN, VALERIA DEL MILAGRO C/PEREZ, FLAMINIO DANIEL S/ALIMENTOS – EXPTE. N° 13.445/17:** Cítese al Sr. Perez, Flaminio Daniel, por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro del plazo de nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dra. Angélica E. Toro: Secretaria.
San Ramón de la Nueva Orán, 31 de mayo de 2019.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001840
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100072919

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/FLORES, FRANCISCO FERMÍN S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 4151/15,** cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de mayor circulación, a los herederos del señor Francisco Fermín Flores, D.N.I. N° 93.961.612, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.).
San Ramón de la Nueva Orán, 26 de abril de 2019.

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001823
Fechas de publicación: 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100072877

La Dra. Aré Wayar, María Fernanda, Jueza, Secretaría de la Dra. Maria Florencia Palacios Mingo, a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de la 11.^a Nominación, ordena en los autos caratulados: **SOCOLOSKY, CAROLINA VIVIANA C/CORTES LIBERATO, CORTES PABLO Y HERRERA PEDRO S/DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 629260/18**, la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Liberato Tito Cortes, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Aré Wayar, María Fernanda, Jueza, Secretaría de la Dra. Maria Florencia Palacios. Salta, 11 de marzo de 2019.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001791
Fechas de publicación: 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100072809

La Dra. Graciela Edith Moreno, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Guadalupe Barazzutti, en autos: **PÉREZ, RICARDO OSCAR, BESSO, ILEANA MABEL Y BESSO, ADRIANA ISABEL C/ROJAS, JOSÉ LUIS, ROJAS, GUSTAVO JAVIER Y MUNICIPALIDAD DE CAMPO QUIJANO POR CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – EXPTE. N° 5836/15**, cita y emplaza a los herederos del Sr. Pérez Ricardo Oscar, para que dentro del plazo de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (art. 53 inc. 5 y 343 C.P.C.C.). Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 08 de mayo de 2019.

Dra. Graciela Edith Moreno, JUEZA

Factura de contado: 0004 – 00000643
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013429

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6.^a

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Pilar Coronel (Adjunta), en los autos caratulados: **TARRAGA HISAMATSU, EDGARDO ERIC –ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE– EXPTE. N° 1-627226/18**, cita a todos los que se consideren afectados por la sentencia que se dictará en estos autos para que deduzcan oposición dentro de los 15 días computados desde la última publicación, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial una vez por mes, en el lapso de dos meses.
Salta, 20 de marzo de 2019.

Dra. Maria del Pilar Coronel, SECRETARIA ADJUNTA

Recibo sin cargo: 400001782
Fechas de publicación: 07/05/2019, 07/06/2019
Sin cargo
OP N°: 400013219

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ASISTENCIA SALTA S.R.L.

Por instrumento privado, de fecha 4 de octubre de 2017, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ASISTENCIA SALTA S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Ramón Lista N° 85 – barrio Hipódromo, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Fresco, Teresa Isabel, D.N.I. N° 10.166.443, C.U.I.L./T. N° 27-101166443-6, de profesión empresaria, nacida el 05/11/1951, casada en primeras nupcias con el Sr. Orlando Rubén Vera, con domicilio en calle Ramón Lista N° 85 – barrio Hipódromo de la ciudad de Salta (Salta) y el Sr. Ramiro Federico Vera, D.N.I. N° 28.618.292, C.U.I.T. N° 20-28.618.292-6, argentino, soltero, profesión empresario, domiciliado en calle Ramón Lista N° 85 – barrio Hipódromo de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto efectuar servicios integrales de limpieza, conservación, mantenimiento, higienización, desinfección, desratización, de edificios, oficinas, aeronaves, aviones públicos o privados. Prestación de servicios de asistencia en tierra y a bordo de los aviones o pasajeros con capacidades diferentes y/o especiales. Para la prosecución de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes.

Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de pesos quinientos mil, dividido en 500 cuotas, de pesos mil cada una de valor nominal, que los socios suscriben totalmente. Cada cuota da derecho a un voto. Este capital se aporta e integra conforme se indicará más adelante. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de la fecha.

Suscripción e Integración del capital social: El capital se suscribe e integra por los socios en la siguiente proporción. La socia Teresa Isabel Fresco suscribe la cantidad de 350 cuotas de valor nominal pesos mil cada una, por un total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00) y el socio Ramiro Federico Vera suscribe la cantidad de 150 cuotas de valor nominal pesos mil cada una, por un total de pesos ciento cincuenta mil. La integración se efectúa de la siguiente manera. La socia Teresa Isabel Fresco en relación a 150 cuotas y el socio Ramiro Federico Vera integran el 25 % del capital social en dinero en efectivo, debiéndose integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de este contrato. La socia Teresa Isabel Fresco integra 200 cuotas con bienes muebles que se detallan en el inventario que se anexa al presente donde se tuvo en cuenta el valor de los bienes de plaza, realiza este aporte por el importe total y convenido de pesos doscientos mil. Lo que es aceptado por los demás socios y la designada gerente, quien declara que se ha efectuado la entrega material de dichos bienes.

La Administración y Representación: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes en forma individual e indistinta, socio o no socio por tres Ejercicios. El gerente queda investido de todas la facultades para administrar los bienes, y puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de contratos y actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en bancos y demás instituciones oficiales o privadas, a tal fin posee todas las facultades legales, incluso las referidas en los artículos 9 y ccds. del Decreto Ley N° 5.965/63 y las normas relativas a la facultades expresas requeridas por el Código Civil y Comercial de la Nación. Con respecto a los derechos, obligaciones y prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidad del gerente, se procederá según lo establecido por el artículo 157 de la Ley General de Sociedades. El gerente podrá nombrar uno o más apoderados, el que solo podrá

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

obligar a la sociedad dentro de los límites que surjan del propio poder, los socios podrán ser a su vez apoderados. El gerente nombrado en las condiciones establecidas podrá realizar todas las operaciones y actos jurídicos necesarios para el funcionamiento de la sociedad y el cumplimiento de su objeto social, representar a la sociedad frente a los propios socios o a terceros.

Socia Gerente: Teresa Isabel Fresco, D.N.I. N° 10.166.443, de profesión empresaria, con domicilio en calle Ramón Lista N° 85 – barrio Hipódromo, de la ciudad de Salta. Asimismo la socia gerente de acuerdo con lo prescrito por los artículos 256 de la Ley de sociedades, presta la garantía de pesos diez mil, los que serán depositados en la caja de la sede social, mientras dure su mandato. Constituyen domicilio especial en calle Ramón Lista N° 85 – barrio Hipódromo de la ciudad de Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios podrán examinar los libros y papeles y recabar la de los administradores los informes que estimen pertinentes.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 06/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001869

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 1,620.00

OP N°: 100072975

HEMODINAMIA DEL CARMEN S.R.L.

Socios: a) Jorge Emilio Limpias, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Viviana Ercilia del Milagro Burela, D.N.I N° 24.453.792, C.U.I.L. N° 27-24453792-3, argentina, nacida el 27 de abril de 1975; de profesión médico, nacido el 18 de enero de 1970, D.N.I. N° 21.310.169, C.U.I.T. N° 20-21310169-3, con domicilio en Pje. Klein N° 71 de la ciudad de Salta Capital; y b) Jorge Raúl Limpias Espinoza, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Mirta Graciela Corral, D.N.I. N° 05.604.779, C.U.I.L. N° 23-05604779-4, ama de casa, nacida el 26 de febrero de 1947; de profesión comerciante, nacido el 23 de junio de 1947, D.N.I. N° 07.850.131, C.U.I.T. N° 20-07850131-7, con domicilio en Pje. Klein N° 71 de la ciudad de Salta Capital.

Fecha de Constitución: 15 de Noviembre del año 2018.

Denominación: Hemodinamia del Carmen S.R.L.

Domicilio y Sede Social: En la jurisdicción de la provincia de salta, constituyendo su sede en pasaje Klein N° 71 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Duración: La misma será de (90) noventa años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada, a las siguientes actividades: a) prácticas médico-quirúrgicas y procesos endovasculares con finalidades diagnósticas y/o terapéuticas en pacientes con presunta enfermedad en territorios cardiovasculares (corazón, arterias de cerebro, viscerales, de miembros inferiores, Accesos vasculares para diálisis y todo otro tratamiento referido o vinculado a la hemodinamia; b) promover actividades de docencia e investigación en las áreas antes mencionas; c) cualquier otra práctica médica que utilice el equipamiento dispuesto por esta sociedad.

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) formado por 800 (ochocientos) cuotas de capital, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: 160 (ciento sesenta) cuotas el socio Jorge Emilio Limpas, D.N.I. N° 21.310.169; y 640 (seiscientos cuarenta) cuotas el socio Jorge Raúl Limpas Espinoza, D.N.I. N° 07.850.131. Dicha integración será en bienes, según Inventario Inicial de Constitución, que se firma por separado y que forma parte integrante de este Contrato. Estos bienes se valoraron a precio de costo y de adquisición, conforme a los comprobantes que tiene la sociedad y se incorporan a ella según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales (N° 19.550).

Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un socio, el señor Jorge Emilio Limpas, D.N.I. N° 21.310.169, fijando domicilio especial en Pje. Klein N° 71 de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fecha de Cierre: El día 31 de diciembre de cada año.

En fecha 04/06/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001844

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100072925

CAMTAR S.R.L.

1) Socios: Alejandro Raúl Camballo, nacido el 04/06/1963, D.N.I. N° 16.755.068, C.U.I.T. N° 20-16755068-2, divorciado de sus 1.^{as} nupcias de Gabriela Cecilia Carolina Ramírez, s/sentencia dictada en Exte. N° 83.053/16 que tramitó por ante el Juzgado de Flia. N° 1, del Dto. Judicial de Morón, Pcia. Bs. As.; y Alejandra Zulema Taritolay, nacida el 16/02/1982, D.N.I. N° 28.887.716, C.U.I.T. N° 27-28887716-0, soltera; ambos argentinos, con domicilio real en calle Los Ombúes N° 302, B° Tres Cerritos, de esta ciudad.

2) Fecha de Constitución: Contrato social del 08/04/2019.

3) Denominación: CAMTAR S.R.L.

4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en calle Los Ombúes N° 302, barrio Tres Cerritos.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: Compraventa, permuta, representación comercial de marcas nacionales y/o extranjeras, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización en general de joyas, semijoyas, perfumes, relojes, indumentaria, calzado y demás accesorios, productos y objetos relacionados a la belleza y estética femenina y/o masculina.

6) Duración: 50 años a partir de su inscripción registral.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos seiscientos (\$ 600,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Alejandro Raúl Camballo, quinientas (500) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) que representan el cincuenta por ciento (50 %) del capital social; y 2) Alejandra Zulema Taritolay, quinientas (500) cuotas sociales, por un importe de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) que

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

representan el cincuenta por ciento (50 %) restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los gerentes depositarán en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. Se resuelve establecer en dos el número de gerentes, y designar en este acto como gerentes a los señores Alejandro Raúl Camballo y Alejandra Zulema Taritolay, quienes en ese mismo acto aceptan expresamente el cargo, constituyen domicilio especial en la calle Los Ombúes N° 302, B° Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, y declaran haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores antes establecida.

Cierre del Ejercicio Social: 31 de marzo de cada año.

En fecha 04/06/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001836
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100072916

FERSSA SIE S.R.L.

1) Socios: Luis Fernando Issa, nacido el 29/06/1967, D.N.I. N° 18.229.020, C.U.I.T. N° 20-18229020-4, empresario; Severina del Valle Martínez Rodríguez, nacida el 30/09/1968, D.N.I. N° 20.399.075, C.U.I.T. N° 27-20399075-3, abogada, casados entre sí en primeras nupcias; Alejo Issa Martínez nacido el 11/12/1994, D.N.I. N° 38.340.448, C.U.I.T. N° 20-38340448-8, soltero, licenciado en administración de empresas; Micaela Issa Martínez, nacida el 06/05/1999, D.N.I. N° 41.771.183, C.U.I.T. N° 27-41771183-5, soltera, estudiante; todos argentinos, con domicilio en la avenida Sarmiento N° 447, planta baja, departamento A, de la ciudad de Salta.

2) Fecha de Constitución: Contrato social del 05 y 07/12/2018 y adenda a contrato social del 02/05/2019.

3) Denominación: FERSSA SIE S.R.L.

4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en la avenida Sarmiento N° 447, planta baja, departamento A, de la ciudad de Salta.

5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: a) Producción y Comercialización: Producción, puesta en escena, y comercialización por si sola y/o la coproducción juntamente con personas jurídicas y/o físicas ajenas a ella de obras y

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

conciertos musicales, obras teatrales, actividad artística y profesional de grupos musicales teatrales y de todo tipo de eventos públicos y/o sus coreografías y/o escenografías; conviniendo a tal efecto con los titulares de derechos sobre las obras, las respectivas representaciones y/o autorizaciones para su reproducción y/o comercialización; contratación de los artistas necesarios para la realización de los eventos y participación de los artistas en programas televisivos, radiales y/o cualquier otro medio de difusión autorizados por las leyes argentinas y del extranjero; venta, importación y exportación de productos conexos y servicios relacionados con las actividades detalladas. b) Agencia de Viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que pudiera tener la sociedad, reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. Explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos de excursiones, viajes o de transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo. Prestación de servicios de catering y o cualquier servicio relacionado al expendio de comida y bebida para eventos.

6) Duración: 50 años a partir de la suscripción del contrato.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas sociales de pesos setecientos (\$ 700,00) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente en este acto, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Luis Fernando Issa, setecientas (700) cuotas sociales, por un importe de pesos cuatrocientos noventa mil (\$ 490.000,00) que representan el setenta por ciento (70 %) del capital social; 2) Severina del Valle Martínez Rodríguez, cien (100) cuotas sociales, por un importe de pesos setenta mil (\$ 70.000,00) que representan el diez por ciento (10 %) del capital social; 3) Alejo Issa Martínez, cien (100) cuotas sociales, por un importe de pesos setenta mil (\$ 70.000,00) que representan el diez por ciento (10 %) del capital social; y 4) Micaela Issa Martínez, cien (100) cuotas sociales, por un importe de pesos setenta mil (\$ 70.000,00) que representan el diez por ciento (10 %) restante del capital social. La integración se realiza en dinero en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, comprometiéndose los socios a integrar el saldo en un plazo de dos años, a contar del día de la fecha.

8) Administración y Representación: La administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a cuatro gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. Los socios podrán nombrar un gerente suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del gerente. La elección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que tales actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En garantía del cumplimiento de sus funciones, los gerentes depositarán en la caja social, al asumir el cargo, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero efectivo. Se resuelve establecer en dos el número de gerentes, y designar en este acto como gerentes a los señores Luis Fernando Issa y Alejo Issa Martínez, quienes en este mismo acto aceptan expresamente el cargo,

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

constituyen domicilio especial en la avenida Sarmiento N° 447, planta baja, departamento A, de la ciudad de Salta y declaran haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores antes establecida.

Cierre del Ejercicio Social: 30 de noviembre de cada año.

En fecha 04/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001834

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 830.00

OP N°: 100072914

ELECTRO SÁNCHEZ S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 3 de mayo de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ELECTRO SÁNCHEZ S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Lerma N° 1.012, de la ciudad de Salta.

Socios: Sánchez Navarro, Rebeca Natalia, D.N.I. N° 27.700.772, C.U.I.T. N° 27-27700772-5, argentina, nacida el 28/09/1979, docente, soltera, con domicilio real en la calle Libertad N° 445, B° Estela, Salta y Sánchez Navarro, Cintia Ruth, D.N.I. N° 26.485.780, C.U.I.T. N° 27-26485780-0, argentina, nacida el 26/04/1978, empresaria, casada en primeras nupcias con Estol Raúl Luis, D.N.I. N° 22.877.606, con domicilio real en la calle Libertad N° 445, B° Estela, Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o aceptada en derecho dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1.- Realización de actos de tráfico mercantil relativos a ventas de vehículos de motor, accesorios y repuestos, herramientas y en general de cualquier clase de artículos y mercaderías relacionados con tales vehículos; 2.- Servicios: La realización de servicios de mantenimiento, entretenimiento y reparación de vehículos de esa clase y en general de motores y maquinaria.

Capital: \$ 200.000 (pesos doscientos mil), representado por doscientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Sánchez Navarro, Rebeca Natalia, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, y Sánchez Navarro, Cintia Ruth suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador titular: Sánchez Navarro, Rebeca Natalia, con domicilio especial en Libertad N° 445, B° Estela,

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Salta y administrador suplente: Sánchez Navarro, Cintia Ruth, con domicilio especial en Libertad N° 445, B° Estela, Salta.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 03/06/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001832

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 380.00

OP N°: 100072902

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA PIEVE S.A. – A FARMACIA C. P.M. S.A.

Farmacia Pieve S.A. con C.U.I.T. N° 30-70003536-7 y domicilio real en calle San Juan N° 687 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, comunica que transfiere en su totalidad a Farmacia C. P.M. S.A. con C.U.I.T. N° 30-71637602-4 y domicilio en calle Caseros N° 802 ciudad de Salta – Pcia. Salta, el Fondo de Comercio de la Farmacia Pieve S.A. bajo el procedimiento previsto en el art. 2 de la Ley N° 11.867. El fondo de comercio objeto de esta transferencia se encuentra dedicado a la actividad de compra ventas de artículos farmacéuticos, perfumes y demás artículos afines al rubro. Oposiciones de ley efectuarlas en el domicilio de calle Vicente López N° 22 – Salta, estudio del C.P.N. Juan Carlos Parodi, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes dentro del término legal.

Sr. Marcelo A. Martinez, SOCIO GERENTE – APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00001777

Fechas de publicación: 03/06/2019, 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100072781

P.M. S.A. – A FARMACIA C. P.M. S.A.

P.M. S.A. con C.U.I.T. N° 30-71021893-1 y domicilio real en calle Caseros N° 802 de la ciudad de Salta, Pcia de Salta, comunica que transfiere en su totalidad a Farmacia C. P.M. S.A. con C.U.I.T. N° 30-71637602-4 y domicilio en calle Caseros N° 802 ciudad de Salta, Pcia. Salta, el Fondo de Comercio de P.M. S.A. bajo el procedimiento previsto en el art. 2 de la Ley N° 11.867. El fondo de comercio objeto de esta transferencia se encuentra dedicado a la actividad de compra ventas de artículos farmacéuticos, perfumes y demás artículos afines al rubro. Oposiciones de ley efectuarlas en el domicilio de calle Vicente López N° 22 – Salta – estudio del C.P.N. Juan Carlos Parodi, en el horario de 08:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes dentro del término legal.

Marcelo A. Martinez, SOCIO GERENTE – APODERADO

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Factura de contado: 0001 – 00001776
Fechas de publicación: 03/06/2019, 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100072779

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOTELES BALCARCE S.A. – ANTES LA VELOZ HOTELES S.A.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la L.G.S.), Hoteles Balcarce S.A. (antes La Veloz Hoteles S.A.), convoca a los señores accionistas a **Asamblea General Ordinaria**, que se celebrará el 27 de junio de 2019, a horas 10:00 en primera convocatoria y a las 11:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum correspondiente y cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto, en el domicilio de calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta, conjuntamente con el presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre el Balance General, la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Informes del auditor independiente, Informe de la Sindicatura y demás documentos previstos en el artículo 234.1 de la L.G.S., correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.
- 3) Consideración y resolución sobre el tratamiento de las cuentas particulares de los señores accionistas.
- 4) Consideración y resolución sobre las utilidades del ejercicio.
- 5) Consideración y resolución sobre la gestión del directorio y sindicatura durante el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 6) Consideración y resolución de la retribución de los directores y síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán remitir su correspondiente comunicación de asistencia a la Asamblea, hasta tres días hábiles antes de su realización (art. 238 L.G.S.): (i) en el domicilio legal de la sociedad sito en calle Balcarce N° 252 de la ciudad de Salta, o (ii) a los correos electrónicos de la sociedad: Ruben J. Levin <rubjlevin@hotmail.com>, Liliana Ossola <lossola@alejandrolhotel.com.ar>

Sr. Ruben J. Levin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001829
Fechas de publicación: 07/06/2019, 10/06/2019, 11/06/2019, 12/06/2019, 13/06/2019
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100072898

FRIGORÍFICO BERMEJO S.A.

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Convócase a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** de accionista, para el día 26 de junio de 2019, a las 17:00 horas, en su sede social, sita en avenida Tavella esquina Río San Carlos, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración de Acta anterior.
- 2.- Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
- 3.- Elección de cuatro directores titulares y un director suplente con mandato de tres años.
- 4.- Designación de tres síndicos titulares y un síndico suplente por el término de un mandato de tres años.

Cr. Alejandro Miguel Lafón, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00001808
Fechas de publicación: 04/06/2019, 05/06/2019, 06/06/2019, 07/06/2019, 10/06/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100072846

AVISOS COMERCIALES

CEBA S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTE

En virtud del Acta de reunión de socios N° 09 de fecha 30/04/2019 obrante al folio N° 14 del Libro de Actas de reunión de socios N° 01, cuyas firmas fueron certificadas por la escribana Cristina Graciela Tárraga, los socios Carmen Rosa Ortiz, D.N.I. N° 5.302.680 y Blanca Liliana Corvalán, D.N.I. N° 23.392.046, resolvieron por unanimidad renovar en el cargo de gerente a César Raúl Barrera, argentino, D.N.I. N° 18.467.587, C.U.I.T N° 20-18467587-1, de 51 años de edad, dedicado a la actividad de servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial, de estado civil casado, con domicilio real en la calle Almirante Brown N° 292, barrio El Naranjito, de la ciudad de Gral. Güemes (Salta), por un período más, conforme el plazo estipulado en el contrato social; cargo que aceptó expresamente, constituyendo domicilio especial en el de la sede de la sociedad, calle Almirante Brown N° 292, barrio El Naranjito, ciudad de Gral. Güemes (Salta), y manifestó haber dado cumplimiento con la garantía de los administradores.

En fecha 04/06/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001847
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072934

INSTITUTO DEL RIÑÓN DE SALTA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

1) **Socios:** Héctor Eduardo Martín, argentino, D.N.I. N° 11.767.606, C.U.I.L. N° 20-11767606-5, nacido el 9 de diciembre de 1955, y la señora Analía Yazlle, nacida el 10

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

de julio de 1969, argentina, D.N.I. N° 20.487.244, C.U.I.T. N° 27-20487244-4, ambos casados entre sí, en primeras nupcias, y ambos domiciliados en calle 25 de Mayo N° 145. Mediante acta N° 17 de fecha 30/01/2018.

2) Domicilio Especial: En calle Vicente López N° 477, oficina 3D, Salta Capital.

3) Se designa gerente al señor Héctor Eduardo Martín D.N.I. N° 11.767.606, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 145, en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. El gerente representa a la sociedad en todas las actividades y negociaciones que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Tendrán el uso de la firma social y bancaria en forma conjunta con dos de ellos cualesquiera y con facultades suficientes para otorgar poder de representación en caso de considerarlo necesario. La duración del cargo será de un año Acta N° 17 del libro de reunión de socios N° 2, folio 12 y 13. Para cualquier operación inmobiliaria, tomar préstamos de cualquier tipo, como así también para otorgar fianzas, garantías o avales a terceros, se requerirá la conformidad de todos los socios mediante decisión de reunión. El órgano de administración estará integrado por los señores Héctor Eduardo Martín, quien acepta su cargo como gerente y fijan domicilio especial en calle Vicente López N° 477 oficina 3 D.

En fecha 08/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001826

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 180.00

OP N°: 100072895

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA SALTEÑA

De acuerdo a las Normas Estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Odontológica Salteña, cita a **Asamblea Gral. Ordinaria**, para el día 03 de julio del 2019, a horas 20:00, en la sede de la institución, sita en calle España N° 1.175 – Salta.

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance Gral., Inventario, Cuadro de Ingresos y Egresos, Informe del Órgano de Fiscalización, Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2018.
- 3.- Renovación de autoridades en los cargos de:

Comisión Directiva

| | |
|--------------------|--------------------------------------|
| Vicepresidente | (2 años por finalización de mandato) |
| Prosecretario | (2 años por finalización de mandato) |
| Protesorero | (2 años por finalización de mandato) |
| Vocal Titular 2.º | (2 años por finalización de mandato) |
| Vocal Suplente 1.º | (2 años por finalización de mandato) |
| Vocal Suplente 3.º | (2 años por finalización de mandato) |

Órgano de Fiscalización

| | |
|------------------|-------------------------------------|
| Miembro Titular | (1 año por finalización de mandato) |
| Miembro Titular | (1 año por finalización de mandato) |
| Miembro Suplente | (1 año por finalización de mandato) |

- 4.- Consideración de la cuota anual societaria.
- 5.- Designación de 2 (dos) socios presentes para refrendar el Acta.

Nota: Recordamos que la Memoria y Balance ya se encuentran a disposición en la institución para ser retiradas por mesa de entradas.

Dr. Antonio Abud, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001867
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 280.00
OP N°: 100072968

ASAMBLEAS CIVILES

FEDERACIÓN SALTEÑA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS – ORÁN

La Federación Salteña de Bomberos Voluntarios, convoca a sus asociadas a **Asamblea General Ordinaria**, el día 29 de junio del corriente año en la Asociación de los Bomberos Voluntarios de General Mosconi, sito en calle Güemes y Urquiza, a horas 10:00, a los fines de tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.- Lectura y aprobación de Memoria y Balance de los períodos 2017 y 2018.

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

4.- Elección de dos socios que firmarán el Acta.

Nota: La Asamblea tendrá validés de acuerdo al art. 7 y 12 del estatuto social. Transcurrido los 30 minutos de la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo con los socios presentes.

Sr. Manuel Jesus Gutierrez, PRESIDENTE – Sr. José Exequiel Alvarez, TESORERO

Factura de contado: 0001 – 00001865

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100072966

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO RÍO METÁN

La Comisión Directiva del Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico Río Metán, convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 12 de julio de 2019, a horas 17:00, a llevarse a cabo en la sede sita en avenida 9 de Julio N° 998 de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, finalizado el 31 de agosto de 2018.
3. Lectura y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros, Anexos e Informe, correspondiente al Ejercicio Económico N° 13, finalizado el 31 de agosto de 2018.
4. Análisis del valor de la prorrata de agua, y definición de los medios electrónicos a habilitar para su cobro.
5. Tratamiento de las mejoras para el buen funcionamiento del área de riego del río Metán.
6. Renovación de autoridades por término de mandato.
7. Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: El quórum de la Asamblea General Ordinaria es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes (art. 16).

Sra. Maria Elena Gimenez, PRESIDENTA – Dra. Fátima Marisel Carabajal, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001862

Fechas de publicación: 07/06/2019

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100072961

ASOCIACIÓN DEPORTIVA, SOCIAL Y CULTURAL DEL BARRIO BOULOGNE SUR MER

La Asociación Deportiva, Social y Cultural del barrio Boulogne Sur Mer convoca a **Asamblea General Extraordinaria**, para el día viernes 28 de junio a horas 21:30 en su sede sita en J. V. Gonzales N° 407 de dicho barrio,

Orden del Día:

- 1- Lectura y aprobación de última Acta.

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

- 2- Memorias, Inventario y Balance.
- 3- Elección de autoridades.

Sra. Andrea Arias, PRESIDENTA – Sra. Soledad Espinosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001851
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100072940

CLUB DEPORTIVO GÜEMES – SAN JOSÉ DE METÁN

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto, se convoca a los señores socios a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día sábado 22 junio del año 2019, a las horas 20:00, en el domicilio calle Alvarado (o) 241 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1- Lecturas y consideración del Acta anterior.
- 2- Lectura y consideraciones de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Situación Patrimonial e Informe de Órgano de Fiscalización por los Ejercicios Económicos.
- 3- Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada y no habiéndose alcanzado el quórum reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Sr. Héctor Romero, PRESIDENTE – Sra. Cecilia Frias, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001849
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100072937

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y ABUELOS AGRUPADOS SAN LORENZO

El Centro de Jubilados, Pensionados y Abuelos Agrupados San Lorenzo, ha resuelto llevar a cabo su **Asamblea General Ordinaria**, el día 29 de junio del corriente año, en su domicilio de Joaquín Castellanos N° 1.289, de la localidad de San Lorenzo, en el horario de 10:00 horas, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 3) Lectura y aprobación de Memorias y Balances 2017 y 2018.
- 4) Lectura del Informe de Órgano Fiscalizador.

Dra. Susana Mamani de Gonzalez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00001841
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100072920

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN PARA NIÑOS Y JÓVENES EN RIESGO EDUCATIVO

La Asociación Civil sin fines de lucro Centro Especializado de Atención y Prevención para Niños y Jóvenes en Riesgo Educativo, PJ N° 051/07, convoca a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el día 21 de junio de 2019, a las 21:00 horas, en su sede ubicada en manzana N° 35, lote N° 16, grupo 648, barrio Castañares de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Aprobación de Balance General Ejercicio 2018.
2. Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Informe Órgano de Fiscalización.

Nota: Trascorrida una hora posterior a la fijada, la Asamblea sesionará con los socios presentes y todo lo que resuelva tendrá validez.

Lic. Paola Mabel Yañez, DIRECTORA

Factura de contado: 0004 – 00000654
Fechas de publicación: 07/06/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 400013441

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 829.467,00 |
| Recaudación del día: 06/06/2019 | \$ 9.800,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 839.267,00 |

Fechas de publicación: 07/06/2019
Sin cargo
OP N°: 100072977

CIUDAD JUDICIAL

| | |
|---------------------------------|---------------|
| Saldo anual acumulado | \$ 160.310,00 |
| Recaudación del día: 06/06/2019 | \$ 510,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 160.820,00 |

Fechas de publicación: 07/06/2019
Sin cargo
OP N°: 400013448

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Edición N° 20.519 – Salta, viernes 7 de junio de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.